



Factura: 001-002-000086562



20191701006P05132

TGA

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701006P05132						
ACTO O CONTRATO:							
DACIÓN EN PAGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (16:31)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RIOS MONCADA CESAR AUGUSTO DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707822993	ECUATORIANA	DEUDOR(A) PRINCIPAL	
Natural	TORRES TORO FELICIA ANGELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708767585	ECUATORIANA	DEUDOR(A) PRINCIPAL	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	ALLMATERIALS.COM S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0993217808001	COSTARRICENSE	ACREEDOR(A)	JORGE ALFONSO LUZURIAGA ANDINO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: DEPARTAMENTO SUITE C-4, QUE FORMA PARTE DEL EDIFICIO ARRECIFE, SITUADO EN LA LOTIZACION PEDRO BALDA DEL BARRIO UMIÑA, AVENIDA LAS FRAGATAS, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA MANTA, CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		110000.00					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

ESCRITURA PÚBLICA No. 2019-17-01-006-P05132

DACIÓN EN PAGO

Otorgada por:

Cesar Augusto de Jesús Ríos Moncada

Felicia Ángela Torres Toro

A favor de:

ALLMATERIALS.COM SOCIEDAD ANÓNIMA

Cuantía: USD\$ 110.000,00

Dí 3 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes seis (06) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte, los cónyuges Cesar Augusto de Jesús Ríos Moncada y Felicia Ángela Torres Toro, de estado civil casados, por sus propios derechos, y por los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, por otra parte, la compañía ALLMATERIALS.COM SOCIEDAD ANÓNIMA, legalmente representada por su Apoderado General,



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



Jorge Alfonso Luzuriaga Andino, de estado civil casado, conforme consta del Poder General que se agrega como documento habilitante. Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de estado civil ya señalados, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación empleados privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, los dos primeros y, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, y de tránsito por esta ciudad de Quito, el tercero; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaría, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción. De conformidad con lo que manda la Disposición General Segunda, de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número novecientos trece, de treinta de diciembre de dos mil dieciséis, detallo la información de los comparecientes: los señores cónyuges Cesar Augusto de Jesús Ríos Moncada y Felicia Ángela Torres Toro, con domicilio en la Avenida Geovanny Calle casa quince, y Carán, de la Parroquia Calderón, con teléfono celular: cero nueve nueve seis ocho cero uno uno dos cuatro; y correo electrónico: cesarmoncada66@yahoo.com; el señor Jorge Alfonso Luzuriaga Andino en su calidad de Apoderado General de la compañía ALLMATERIALS.COM SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, y de tránsito por esta ciudad de Quito, en la calle Casuarinas y Quisugella; con teléfono cero nueve nueve nueve

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

siete cinco tres ocho ocho ocho, y correo electrónico administración.ec@nutecamerica.com; y, autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a través del convenio suscrito con esta Notaría; me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente:

"Señora Notaria: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Dación en Pago, que se realiza de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración del presente instrumento público; las siguientes partes: UNO.- En calidad de PROPIETARIOS, los señores cónyuges CESAR AUGUSTO DE JESUS RIOS MONCADA y FELICIA ANGELA TORRES TORO, por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, legalmente capaces para contratar y obligarse. DOS.- En calidad de ACREEDORA, la compañía ALLMATERIALS.COM SOCIEDAD ANÓNIMA, representada por su Apoderado General y representante legal, el señor Jorge Alfonso Luzuriaga Andino, conforme al Poder General que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, legalmente capaz para contratar y obligarse. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Acta Transaccional, celebrada el día seis (06) del mes agosto del año dos mil diecinueve (2019), que se adjunta como documento habilitante al presente instrumento (en

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



adelante "Acta Transaccional"), la ACREEDORA y PROPIETARIOS, junto con la compañía POLIFILM CIA. LTDA., el señor KHADER SAMI KHAMIS MASSO, la señora MARÍA GABRIELA WOHLGEMUTH JARRÍN, y el señor WILLIAM ALEJANDRO ANCHUNDIA TORRES, libre y voluntariamente y con plena conciencia y entendimiento, acordaron y se obligaron, sin condición de ninguna naturaleza frente a la ACREEDORA, que los PROPIETARIOS transferirán el dominio del siguiente inmueble: Departamento suite C guion cuatro (C-4), que forman parte del Edificio "ARRECIFE", ubicado en la Lotización Pedro Balda del Barrio Umiña, Avenida las Fragatas, Cantón y Parroquia Manta, Provincia de Manabí (en adelante "INMUEBLE"). b) Los PROPIETARIOS adquirieron la propiedad del INMUEBLE de la siguiente manera: i) Mediante escritura pública de compraventa, otorgada el diez (10) de abril del año dos mil quince (2015), ante la abogada Patricia Mendoza Briones, Notaria Segunda del Cantón Manta, instrumento debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el ocho (08) de mayo del año dos mil quince (2015), los PROPIETARIOS, adquirieron a la Inmobiliaria y constructora Manta Properties S.C.C., el Departamento suite C guion cuatro (C-4), que forman parte del Edificio "ARRECIFE", ubicado en la Lotización Pedro Balda del Barrio Umiña, Avenida las Fragatas, Cantón y Parroquia Manta, Provincia de Manabí; ii) La Declaratoria de Propiedad Horizontal del edificio denominado "ARRECIFE", se otorgó mediante escritura pública, otorgada el día nueve (09) de diciembre del año dos mil catorce (2014), ante la Notaria Segunda del Cantón Manta, instrumento debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el veinte y cuatro (24) de enero del año dos mil quince (2015). iii) El Edificio denominado "ARRECIFE", se encuentra ubicado sobre el lote de terreno ubicado en

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

la Lotización Pedro Balda del barrio Umiña, cuyos linderos generales son los siguientes: Por el frente, con treinta metros lindera con la calle pública; Por atrás, en treinta metros lindera con propiedad de los herederos del señor Pedro Alberto Balda Cucalón; Por el costado izquierdo, con treinta y cuatro metros lindera con propiedad del señor Rubén Loor; Por el costado derecho, con treinta metros y lindera con propiedad de los herederos del señor Pedro Alberto Balda Cucalón. Superficie de novecientos sesenta y cuatro metros cuadrados (964,00m²). CLÁUSULA TERCERA: LINDEROS Y SUPERFICIE.- LINDEROS ESPECÍFICOS: Departamento Suite C GUION CUATRO (C-4) se halla planificado con los siguientes ambientes: Sala, comedor, cocina, dos y medio baños, dos dormitorios, lavandería, y Balcón; se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; Por arriba, lindera con el departamento C guion cinco, en ciento un metros cuadrados treinta centímetros cuadrados; Por abajo, lindera con el departamento C guion tres en ciento un metros cuadrados treinta centímetros cuadrados; Por el Norte, lindera con áreas comunales ducto, ascensor y circulación y departamento suite D guion cuatro; partiendo desde el este hacia el oeste en un metro setenta y ocho centímetros, desde este punto gira hacia el norte en cero metros sesenta y siete centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en dos metros cuarenta y siete centímetros, desde este punto gira hacia el norte en cero metros ochenta y ocho centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en un metro treinta y ocho centímetros, desde este punto gira hacia el sur en dos metros noventa y cinco centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en un metro cuarenta y ocho centímetros, desde este punto gira hacia el norte en cero metros cinco centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en dos metros cinco centímetros, desde este punto gira hacia el



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



norte en cero metros cinco centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en cinco metros cinco centímetros, desde este punto gira hacia el sur en cero metros cinco centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en un metro; Por el sur, lindera con vacío hacia retiro posterior en catorce metros veinte y cinco centímetros; Por el este, lindera con vacío hacia retiro lateral y departamento B guion cuatro, partiendo desde el sur hacia el norte en un metro cuarenta centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en cero metros cinco centímetros, desde este punto gira hacia el norte en seis metros veinte y cinco centímetros; Por el oeste, lindera con vacío hacia estacionamiento diecisiete, dieciocho y diecinueve y áreas comunes circulación, partiendo desde el sur hacia el norte en un metro ochenta centímetros, desde este punto gira hacia el oeste en un metro, desde este punto gira hacia norte en cuatro metros cincuenta y cinco centímetros. Área, ciento un metros cuadrados treinta centímetros cuadrados. El departamento suite C guion cuatro tiene un área neta de ciento un metros cuadrados treinta centímetros cuadrados; Alícuota, cero coma cero ciento sesenta y ocho por ciento (0,0168%); Área de terreno, dieciséis metros cuadrados trece centímetros cuadrados; Área común, veinte y nueve metros cuadrados ochenta y seis centímetros cuadrados; Área Total, ciento treinta y un metros cuadrados dieciséis centímetros cuadrados. CLÁUSULA CUARTA: DACIÓN EN PAGO.- En virtud de los antecedentes expuestos, en los términos y condiciones contenidas en el presente instrumento, cuyo propósito es consentir de manera expresa, de acuerdo a los términos del Acta transaccional, los PROPIETARIOS transfieren la propiedad sin limitación alguna y dan en dación en pago a la ACREEDORA, el INMUEBLE referido en la cláusula segunda, consistente en: el Departamento suite C guion cuatro (C-4), que forman parte del Edificio "ARRECIFE", ubicado en la Lotización Pedro Balda del

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

Barrio Umiña, Avenida las Fragatas, Cantón y Parroquia Manta, Provincia de Manabí; con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, todos los aumentos y construcciones existentes en el inmueble objeto de esta dación en pago y, en general todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación, naturaleza, según lo establece el Código Civil, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la ACREEDORA, la dación en pago y transferencia de dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. Se deja expresa constancia que el PROPIETARIO y la ACREEDORA por la celebración de la presente dación en pago no obtienen ningún beneficio adicional, ni lesionan intereses de terceras personas y que su único propósito es satisfacer los términos del Acta transaccional. QUINTA: GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO POR EVICCIÓN.- Según consta del certificado del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, que se agrega como documento habilitante, el INMUEBLE vendido por el presente contrato no soporta ningún gravamen ni prohibición que limite su dominio. Sin embargo de la declaración que antecede, se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. CLÁUSULA SEXTA: CUANTÍA.- Para efectos tributarios, registrales y notariales, las partes fijan la cuantía en, CIENTO DIEZ MIL, 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 110.000,00). CLÁUSULA SÉPTIMA: CUERPO CIERTO.- Pese a que en este instrumento se señalan los linderos y superficie del INMUEBLE, las partes declaran que la presente dación en pago se realiza sobre un cuerpo cierto. CLÁUSULA OCTAVA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES.- Las partes declaran su conformidad con la presente dación en pago, por cuya razón los PROPIETARIOS transfieren y entregan en esta fecha a la ACREEDORA el dominio, uso y



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



goce del inmueble, tal y como consta detallado en la cláusula segunda del presente instrumento, con todos los derechos que le corresponde sin reservarse nada para sí. Sin perjuicio de lo anterior, el dominio se transferirá de conformidad a la ley al momento de la inscripción en el Registro de la Propiedad. Transferido el dominio, la ACREEDORA extinguirá las obligaciones que por ciento diez mil, 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 110.000,00), mantienen con los deudores detallados en el Acta transaccional. CLÁUSULA NOVENA: AUTORIZACIÓN.- Los PROPIETARIOS autorizan expresamente a la ACREEDORA, para que realice los trámites respectivos para el perfeccionamiento de la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS.- Todos los gastos e impuestos que se generan con ocasión de la escritura, serán de cuenta de los PROPIETARIOS, junto con la compañía POLIFILM CIA. LTDA., el señor KHADER SAMI KHAMIS MASSO, la señora MARÍA GABRIELA WOHLGEMUTH JARRÍN, y el señor WILLIAM ALEJANDRO ANCHUNDIA TORRES, conforme lo establece el Acta Transaccional. Cada Parte asumirá los honorarios que se generen o hayan generado por la intervención o asesoría de sus abogados en el proceso de negociación y transferencia de dominio del inmueble. Los PROPIETARIOS reconocen que la información que debe consignarse en el formulario de traspaso de dominio, y que tiene relación con la determinación del impuesto a la plusvalía, es de su absoluta responsabilidad, y que para consignar han recibido asesoría legal por parte de profesionales distintos al profesional que suscribe la presente minuta. La ACREEDORA queda por este acto autorizada para realizar todos los trámites relacionados con el catastro municipal y la determinación de los impuestos a la transferencia de dominio.

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: SOMETIMIENTO A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.- La ACREEDORA acepta expresamente el régimen de Propiedad Horizontal que rige en el edificio denominado "ARRECIFE". CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS.- En caso de surgir cualquier tipo de controversia relativa con o derivada de este Contrato, las Partes tratarán de solucionarla de manera amigable a través de negociaciones directas. En caso de no llegar a un acuerdo que ponga fin a la controversia a través de las negociaciones directas, las Partes se someten definitivamente a un arbitraje en derecho de acuerdo con las siguientes estipulaciones: (1) Toda controversia, relativa con o derivada de, que se suscite con ocasión a la suscripción, interpretación, ejecución, terminación o liquidación del presente Contrato, será sometida a un arbitraje en derecho, para resolución final y vinculante de un Tribunal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriana Americana de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriana Americana de Quito, y las siguientes normativas y preceptos: (a) El tribunal estará integrado por tres (3) árbitros, designados de conformidad a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro. (b) Las Partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de acción o recurso en contra del laudo dictado, a más de los permitidos en la ley. (c) El Tribunal Arbitral decidirá en derecho y tendrá un plazo máximo de sesenta (60) días laborables contados a partir de la fecha de celebración de la Audiencia de Sustanciación para la emisión del laudo. (d) Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar su



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

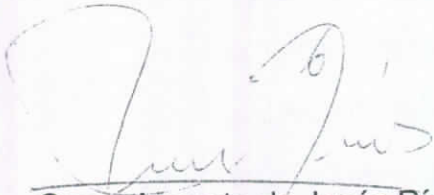


cumplimiento a los funcionarios públicos, policiales y administrativas, sin que sean necesario recurrir a juez ordinario alguno. (e) El procedimiento arbitral será confidencial. (f) El lugar de arbitraje serán las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriana Americana de Quito (g) Las Partes convienen que la nulidad o la anulabilidad de cualquiera de las cláusulas del presente contrato no afectará la validez de las demás estipulaciones contenidas en él. Si cualquiera de las cláusulas de este Contrato, por cualquier motivo, fuese invalidada o declarada inaplicable por el Tribunal Arbitral, las demás estipulaciones del Contrato continuarán siendo válidas y aplicables, siendo que la cláusula invalidada o declarada inaplicable será reemplazada por el mismo Tribunal Arbitral que la declaró como invalida, al emitir su laudo arbitral, por otra que conduzca a las Partes a los resultados buscados en este contrato. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIONES.- Los PROPIETARIOS declaran que el origen del inmueble no proviene de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, lavado de dinero o cualquier actividad ilegal o ilícita. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y ley necesarias, para la plena validez de este contrato. Hasta aquí la minuta. (Firmado) abogado Patricio Peña A., portador de la matrícula profesional número diecisiete-dos mil diecisiete-noventa y nueve, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura." Hasta aquí la minuta.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere, y leída que fue a los comparecientes, por mí, la Notaria, se ratifican en la aceptación de su contenido, para constancia de lo cual firman junto conmigo en

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

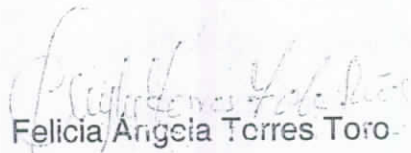
unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

PRT/PRT



Cesar Augusto de Jesús Ríos Moncada

C.C. 170782299-3



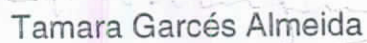
Felicia Angcia Torres Toro

C.C. 1705767585



Jorge Alfonso Luzuriaga Andino

C.C. 090261742-2



Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

170782299-3

VEDULA DE CIUDADANIA
APellidos y Nombres: RIOS MONCADA
CESAR AUGUSTO DE JESUS
LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA
CHAGUARPAMBA
BUENAVISTA
FECHA DE NACIMIENTO: 1966-05-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SOLtero
ESTADO CIVIL: CASADO
FELICIA ANGELA
TORRES TORO

INSTRUCCION: BACHILLERATO
PROFESION Y OCUPACION: EMPLEADO PARTICULAR
V4444V4442

APellidos y Nombres del Padre: RIOS BUSTO SEVERINO EPOLOGO
APellidos y Nombres de la Madre: MONCADA LUZ
LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO
2016-04-04
FECHA DE EXPIRACION: 2026-04-04

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0086 M
JURTA No. 0086 - 347
CERTIFICADO No. 1707822993

RIOS MONCADA CESAR AUGUSTO DE JESUS
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTON: QUITO
CIRCUNSCRIPCION:
PARROQUIA: CALDERON
ZONA: 1

NOTARIA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s).

Quito a, 06 SET. 2019

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1707822993

Nombres del ciudadano: RIOS MONCADA CESAR AUGUSTO DE JESUS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/CHAGUARPAMBA/BUENAVISTA

Fecha de nacimiento: 13 DE MAYO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TORRES TORO FELICIA ANGELA

Fecha de Matrimonio: 23 DE DICIEMBRE DE 2000

Nombres del padre: RIOS BUSTOS SEVERINO LEOPOLDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MONCADA LUZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE ABRIL DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 193-258-29624



193-258-29624

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



CELESTINA
CIUDADANIA 170876758-5
TORRES TORO
FELICIA ANGELA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
CHAGUARPAMBA
EL ROSARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1965-07-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
CESAR AUGUSTO DE JESUS
RIOS MONCADA



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BÁSICA EMPLEADO PRIVADO V3344V3242

APellidos y Nombres del Propio
TORRES SARITAMA JOSE SANTOS
Apellidos y Nombres de la Tercera
TORO ROMERO CELESTINA DEL CARMEN
Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2018-03-26
Vigencia
2028-03-26



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0108 F 0108 - 038 1708767585
JURADO No. COTIZADO No. COTIZADA No.

TORRES TORO FELICIA ANGELA
Apellidos y Nombres



PROVINCIA PICHINCHA
CANTON QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN
PARROQUIA CALDERON
CORA 1

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en 11 hoja(s).

Quito a, 06 SET. 2019

TGA

TAMARA GARCES ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1708767585

Nombres del ciudadano: TORRES TORO FELICIA ANGELA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/CHAGUARPAMBA/EL ROSARIO

Fecha de nacimiento: 18 DE JULIO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RIOS MONCADA CESAR AUGUSTO DE JESUS

Fecha de Matrimonio: 23 DE DICIEMBRE DE 2000

Nombres del padre: TORRES SARITAMA JOSE SANTOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TORO ROMERO CELESTINA DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE MARZO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 193-258-29737



193-258-29737

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0902617422

Nombres del ciudadano: LUZURIAGA ANDINO JORGE ALFONSO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 5 DE MAYO DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOLINA VERA TANIA LORENA

Fecha de Matrimonio: 26 DE MAYO DE 2011

Nombres del padre: LUZURIAGA COELLO RAMON ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ANDINO ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE MAYO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 193-258-29780



193-258-29780

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



DORIS EUGENIA RODRIGUEZ CHAVES
5 0 3 1 9 0 7 5 6



DORIS EUGENIA RODRIGUEZ CHAVES

NOTARIA PÚBLICA

CERTIFICA:

NUMERO CERO OCHENTA Y OCHO -DOS MIL DIECINUEVE: Que con vista en el Registro Público, Sección de Personas Jurídica, bajo citas de inscripción: dos mil trece - veintidós mil dieciséis - uno - uno, el señor **JORGE ALFONSO LUZURIAGA ANDINO**, mayor, casado dos veces, de nacionalidad ecuatoriana, pasaporte de su país número cero nueve cero dos seis uno siete cuatro dos dos, ingeniero químico, vecino de Ecuador, Guayaquil, vía de Samdorondon, Urbanización Guayaquil Tennis, Edificio Solaris, es **APODERADO GENERALISIMO SIN LÍMITE DE SUMA** de la compañía **ALLMATERIALS.COM S.A.**, cédula jurídica número tres - ciento uno - seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete, domiciliada en San José, Mata Redonda, Sabana Sur, Oficentro La Sabana, edificio dos, piso dos, oficina siete; confiriéndole al efecto las facultades que determina el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil y además las de sustituir este poder en todo o en parte, revocar situaciones y hacer otras de nuevo, reservándose siempre el ejercicio del poder. Se deja constancia de que el texto del artículo citado es el siguiente: *"Artículo mil doscientos cincuenta y tres: En virtud del mandato o poder generalísimo para todos los negocios de una persona, el mandatario puede vender, hipotecar y de cualquier otro modo enajenar o gravar toda clase de bienes; aceptar o repudiar herencias, gestionar judicialmente, celebrar toda clase de contratos y ejecutar todos los demás actos jurídicos que podría hacer el poderdante, excepto los que conforme a la ley deben ser ejecutados por el mismo dueño en persona y los actos para los cuales la ley exige expresamente poder especialísimo."* Doy fe de la vigencia y giro actual de la expresada compañía. **ES CONFORME. EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DEJANDO CONSTANCIA DE QUE NO SE HA EFECTUADO NINGUNA OMISION QUE MODIFIQUE, ALTERE, CONDICIONE, RESTRINGA NI DESVIRTUE LO TRANSCRITO. ASIMISMO CERTIFICO QUE MI FIRMA FUE ESTAMPADA POR MI PUÑO Y LETRA, Y EL SELLO BLANCO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO. EXTIENDO LA PRESENTE A SOLICITUD DE LA COMPAÑÍA ALLMATERIALS.COM S.A., EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ A LAS DIEZ HORAS DEL QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. AGREGO Y CANCELO LOS TIMBRES DE LEY MEDIANTE ENTERO BANCARIO. ESTE DOCUMENTO SERA UTILIZADO EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR.**



Banco de Costa Rica
21/05/2019 09:34:11
Oficina: 491 Main Branch
Cajero: 11601922
Documento: 33114892
Formulario: 00000000000
Motivo: 3052



Banco de Costa Rica
14/02/2019 12:34:58

Oficina: 491 Main Branch
Cajero: 11601922
Documento: 31647094
Formulario: 00000000000
Motivo: 3052



CANC ENTEROS-TASACION

CANC ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 000318278073

Tasacion: 331148927
Registro: ENTERO DE TIMBRES
Acto: ENTERO DE TIMBRES
Monto Tasado: 0.01
Descripcion:
Boleta:
Finca/Motor:

TIMBRE FISCAL 125.00
TIMBRE ARCHIVO NA 5.00
TIMBRE COLEGIO DE 250.00



Moneda de Transaccion: COLONES

Sub Tot.Timbres: *****380.00
Descuento: *****22.80
Total Timbres: *****357.20

Total DGTD: *****0.00

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: *****357.20
Valores: *****0.00
Total: *****357.20

Monto en letras:

TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE
COLONES CON VEINTE CTS.

000900800131

Numero Entero: 000303597780

Tasacion: 316470945
Registro: ENTERO DE TIMBRES
Acto: ENTERO DE TIMBRES
Monto Tasado: 0.01
Descripcion:
Boleta:
Finca/Motor:

TIMBRE FISCAL 250.00

Moneda de Transaccion: COLONES

Sub Tot.Timbres: *****250.00
Descuento: *****15.00
Total Timbres: *****235.00

Total DGTD: *****0.00

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: *****235.00
Valores: *****0.00
Total: *****235.00

Monto en letras:

DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO
COLONES EXACTOS

000203760811



Cod. Fint 2807, Cod. Banco 15010500-04-2018 523JPRRES REGO S.A. TEL: 2231-1675 FAX 2231-1682



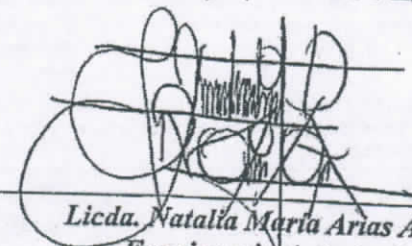
Cod. Fint 2807, Cod. Banco 15010500-04-2018 523JPRRES REGO S.A. TEL: 2231-1675 FAX 2231-1682

BCR MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE
21 MAY. 2019
CAROLINA CABEZAS PU
CAJERA



BCR MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE
14 FEB. 2019
CAROLINA CABEZAS PU
CAJERA

LICDA. NATALIA MARÍA ARIAS ARAYA, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario(a) Público(a) **DORIS EUGENIA RODRIGUEZ CHAVES, CÉDULA 503190756, CARNÉ NÚMERO 16383**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide, todo lo cual es responsabilidad exclusiva del (la) fedatario (a); Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias que contra el (la) Notario (a) correspondan, derivadas de irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir con posterioridad. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **catorce horas y cincuenta y uno minutos del dieciseis de julio del dos mil diecinueve**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. **(ULTIMA LINEA)**


Licda. Natalia María Arias Araya
Funcionaria Autorizada
Res. No. RE-DE-DNN-032-2016





REPÚBLICA DE COSTA RICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: NCDJFH0E2F3
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Natalia Maria Arias Araya
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 17/07/2019
(On - Le)

7. Por: Elba Rivas Camacho, Oficial de Autenticaciones.
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



9. Sello:
(Seal - Sceau)

8. No: 590130
(Under number - Sous le numéro)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: ALLMATERIALS.COM S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público
(Type of document - Type de document)

Número de Folios: 2
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées)



Esta apostilla / legalización sólo
certifica la autenticidad de la
firma, la capacidad del
signatario y el sello o timbre
que ostenta. Ésta no certifica el
contenido del documento para
el cual se expidió.

This apostille / legalization only
certifies the signature, the
capacity of the signer and the
seal or stamp it bears. It does
not certify the content of the
document for which it was
issued.

Cette apostille / legalization ne
certifie que la signature, la
qualité en laquelle le signataire
de l'acte a agi et le sceau ou
timbre dont cet acte est revêtu.
Elle ne certifie pas le contenu du
document pour lequel elle a été
émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this
apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être
vérifiée sur: <http://www.mree.go.cr>

000592478

A-11-0592478

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en dos hoja(s).

Quito a, 06 SET. 2019

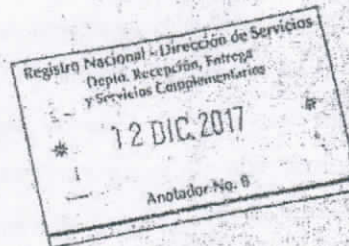
TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

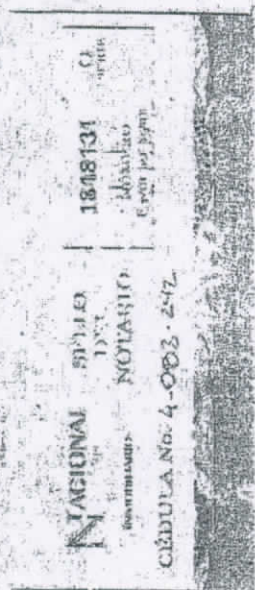
DANILO CHAVERRI SOTO
4 0 0 8 3 0 2 4 2



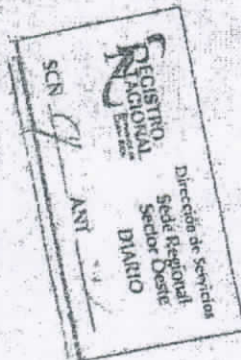
BUFETE CHAVERRI SOTO & ASOCIADOS S.A.



Apartado
No 62



Protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de
Accionistas de Nuteq América Costa Rica S.A.
Escritura otorgada a las quince horas del veintitrés de noviembre del
dos mil diecisiete.
Lic. Danilo Chaverri Soto
Notario Público



Departamento de Diario

Nombre: Johannes Pereira Canab

No. de cédula: 1161-0319

Firma: [Signature]

12/12/2017 14:25



DANILO CHAVERRI SOTO
494



1217m41941116

3-101-664957

NÚMERO TREINTA Y UNO-SETENTA Y CINCO: Yo, **DANILO CHAVERRI SOTO**, Notario Público con oficina en San José, Sabana Sur, Oficentro La Sabana, torre dos, piso dos, oficina siete, debidamente autorizado al efecto, protocolizo el acta de la compañía antes denominada **NUTEC AMERICA COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA**, actualmente denominada **ALLMATERIALS.COM SOCIEDAD ANONIMA**, cédula jurídica número tres - ciento uno- seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete, que literalmente dice: "Acta de Asamblea General Extraordinaria de la sociedad **NUTEC AMERICA COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula de persona jurídica número tres - ciento uno - seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete, realizada en San José, Sabana Sur, Oficentro La Sabana, torre dos, piso dos, oficina siete, a las quince horas del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete. Actúa como presidente y secretario ad hoc respectivamente, los señores **JOHANNES PEREIRA CASAL**, mayor, soltero, abogado, cédula de identidad número uno-mil ciento sesenta y uno-trescientos diecinueve, vecino de San Antonio de Coronado, de la Clínica Integral de Coronado, cien metros este, doscientos cincuenta norte y setenta y cinco este, quien presenta carta poder para actuar en esta asamblea, y **PATRICIA SÁNCHEZ SOTO**, mayor, soltera, asistente legal, cédula de identidad número siete-ciento tres-ciento cuarenta y siete, vecina de Guadalupe, Goicoechea, de los semáforos de la Robert, cincuenta metros sur y cincuenta metros oeste. Estando presente la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa, y se entran a tomar los siguientes acuerdos por unanimidad: **PRIMERO:** Se acuerda modificar la cláusula primera de la razón social para que en adelante se lea así: "**PRIMERA:** La sociedad se denominará **ALLMATERIALS.COM SOCIEDAD ANONIMA**, traducéndose como "todos los materiales.com" pudiendo abreviarse **ALLMATERIALS.COM S.A.**, nombre que es de fantasía." **SEGUNDO:** Se acuerda modificar la cláusula segunda de la razón social para que en adelante se lea así: "**SEGUNDA:** El domicilio será San José, San José, Mata Redonda, Sabana Sur, Oficentro La Sabana, edificio dos, piso dos, oficina siete, pudiendo establecer agencias y sucursales dentro y fuera del país." **TERCERO:** De conformidad a la certificación de saldo de utilidades no distribuidas emitida por el Contador Público Autorizado, licenciado Francisco Ovaros Moscoso, de la firma de auditores internacionales Moore Stephens, de fecha ocho de noviembre del dos mil diecisiete, en el cual se indica: "Con base en el trabajo realizado descrito en el párrafo anterior, puedo concluir que Nuteo América Costa Rica S.A., al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, mantenía un saldo de utilidades no distribuidas por un monto de Un millón setecientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta

DANILO CHAVERRI SOTO

4 0 0 8 3 0 2 4 2

(2)



NOTARIA SEXTA
ANTON QUITO

y seis dólares americanos. En virtud de la verificación efectuada, el suscrito Contador Público Autorizado certifica, que la información arriba indicada, fue constatada con los estados financieros auditados al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis y con los registros contables de la compañía. Por lo antes expuesto y siendo que no existe ningún acuerdo de accionistas posterior que implique disposición de las utilidades no distribuidas, se acuerda modificar la cláusula quinta aumentando el capital social con cargo a dichas utilidades en la suma de NOVECIENTOS MIL DÓLARES, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, y en consecuencia se reforma la cláusula quinta del pacto constitutivo de la sociedad para que en adelante se lea así: **QUINTA: El capital social de la compañía es la suma de UN MILLÓN DE DÓLARES, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, representado por mil acciones comunes y nominativas de MIL DÓLARES, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cada una, íntegramente suscritas y pagadas. Las acciones serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Junta Directiva y podrán emitirse certificados que amparen a una o más acciones.** Se autoriza la incineración de los certificados accionarios y la emisión de los nuevos certificados, consignado lo que corresponda en el Registro de Accionistas de esta sociedad. **CUARTO:** Se acuerda reorganizar la Junta Directiva de la compañía y se deja constancia de que no existe de parte de ésta reclamo alguno por el desempeño de los directores salientes. Se procede a la elección de la nueva Junta Directiva por el resto del plazo social y al efecto se hacen los siguientes nombramientos. **PRESIDENTE: JOHANNES PEREIRA CASAL**, mayor, soltero, abogado, cédula de identidad número uno-mil ciento sesenta y uno-trescientos diecinueve, vecino de San Antonio de Coronado, de la Clínica Integral de Coronado, cien metros este, doscientos cincuenta norte y setenta y cinco este; **SECRETARIA: PATRICIA SANCHEZ SOTO**, mayor, soltera, asistente legal, cédula de identidad número siete-ciento tres-ciento cuarenta y siete, vecina de Guadalupe, Goicoechea, de los semáforos de la Robert, cincuenta metros sur y cincuenta metros oeste; y **TESORERA: MARIA ANAIS ALFARO BOZA**, mayor, soltera, auxiliar contable, cédula de identidad número nueve-cero ochenta-ciento treinta y uno, vecina de La Unión de Tres Ríos, Villas de Ayarco, de Super Jenny trescientos metros sur y cincuenta metros oeste, número R quince, quienes estando presente aceptan sus cargos y entran en funciones. **QUINTO:** Se revoca el nombramiento del fiscal, agradeciéndole su labor, y en su lugar se nombra por el resto del plazo social a **LUIS GUILLERMO BOGANTES ALFARO**, mayor, divorciado, chofer, cédula de identidad dos-trescientos ochenta y seis-ochocientos once, vecino de Grecia, San Juan, seiscientos metros noreste de Salón La

DANILO CHAVERRI SOTO

Registro de
F. y C. de la
Notaría No.
021

1217041941122

Central, quien estando presente acepta su cargo y entra en funciones. SEXTO: Se autoriza al notario Danilo Chaverri Soto para que proceda a protocolizar la presente acta íntegramente o en lo conducente. En caso de objeción a alguna de las cláusulas, el Notario queda autorizado para solicitar que se inscriba el documento en cuanto a las demás. SETIMO: No habiendo más asuntos que tratar se declaran firmes todos los acuerdos, incluso el presente y se levanta la sesión una hora después de iniciada." Aparecen firmas del Presidente y Secretario Ad hoc de la Compañía, respectivamente. El suscrito Notario hace constar y da fe con vista en el Registro de Personas Jurídicas de que, la sociedad se encuentra debidamente inscrita en dicho Registro bajo la cédula jurídica número trescientos sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete; y que el domicilio social de la compañía es San José, avenida séptima, calle veintinueve, número dos mil novecientos diez. Así mismo y con vista del libro de actas de Asamblea General que debidamente legalizado lleva la compañía doy fe de que la Asamblea se reunió con el quórum de ley, que los acuerdos tomados se encuentran firmes y el acta debidamente firmada y asentada en el respectivo libro. Finalmente, según lo dispuesto en el artículo ciento cinco del Código Notarial, que he guardado una copia del acta aquí protocolizada, de la carta poder y de las cédulas de identidad de los nuevos miembros de Junta Directiva en mi archivo de referencias. Extiendo un primero testimonio. Confrontada el acta con lo aquí transcrito resultó conforme y firmo en la ciudad de San José a las quince horas del veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete. F: ILEGIBLE. LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NÚMERO TREINTA Y UNO - SETENTA Y CINCO, VISIBLE AL FOLIO OCHENTA Y SIETE VUELTO, DEL TOMO SETENTA Y CINCO DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADO CON SU ORIGINAL RESULTÓ CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.



2023 11 12-0

Razón Notarial. El suscrito Notario hago constar que los derechos y timbres correspondientes a la presente escritura se cancelaron mediante el entero número; DOS CINCO CERO UNO SIETE UNO UNO DOS— CERO de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete. De igual forma hago constar y doy fe que el EDICTO de ley se canceló mediante documento DOS CERO UNO SIETE UNO NUEVE TRES SIETE OCHO CUATRO, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, San José, veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete. Lic. Danilo Chaverri Soto cédula identidad cuatro-cero ochenta y tres-doscientos cuarenta y dos.



DANILO CHAVERRI SOTO
4 0 0 8 3 0 2 4 2



250 171 120

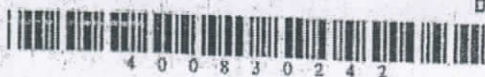
RAZON NOTARIAL: El suscrito Notario, hago constar y doy fe que el entero DOS CINCO CERO UNO SISETE UNO UNO DOS- CERO por un monto de ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y tres colones con sesenta céntimos, pagado el día veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, consignados bajo la boleta de seguridad uno ocho uno dos cinco, no serán utilizados para ningún otro trámite en el Registro Nacional, por lo que solicito que se utilice como referencia de pago de la formalización bajo la boleta de seguridad número uno ocho uno ocho uno tres uno. Eximo al Registro Nacional, de cualquier responsabilidad que pueda generarse por el uso de estos enteros. San José, doce de noviembre de dos mil dieciséis.

CTE
200
10

RAZON NOTARIAL: El suscrito Notario, hago constar y doy fe con vista en la matriz que el número correcto de la cédula de identidad del señor fiscal LUIS GUILLERMO BOGANTES ALFARO: dos- trescientos setenta y seis-ochocientos once y no el que fue consignado. Es todo. San José, dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete.

2.0376-08

DANILO CHAVERRI SOTO



4 0 0 8 3 0 2 4 2

1217-41941163

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
DOCUMENTO INSCRITO: 2017-779446-1
*** NO SE PRESENTARON DOCUMENTOS ADICIONALES ***

NUMERO	MOVIMIENTO	CITAS-CEDULA	FECHA PROCESO
1	REFORMA DE DATOS GENERALES DE PERSONA JURIDICA	3-101-664957	20/12/2017
2	REFORMA DE CAPITAL - PATRIMONIO	3-101-664957	20/12/2017
3	REVOCATORIA O RENUNCIA DE PERSONA CON NOMBRAMIENTO	3-101-664957	20/12/2017
3	REVOCATORIA O RENUNCIA DE PERSONA CON NOMBRAMIENTO	3-101-664957	20/12/2017
3	REVOCATORIA O RENUNCIA DE PERSONA CON NOMBRAMIENTO	3-101-664957	20/12/2017
3	REVOCATORIA O RENUNCIA DE PERSONA CON NOMBRAMIENTO	3-101-664957	20/12/2017

ULTIMA LINEA

AUTORIZADO
POR:

REGISTRADOR: 494 ERICK MATARRITA GUTIERREZ

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PODER
NUMERO DE CERTIFICACION: **6255597-2019**
CITAS DE INSCRIPCION: 2013-22016-1-1

Página 1 de 1

DATOS GENERALES DEL PODER

FECHA DE INSCRIPCION: 07/02/2013
TIPO: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL: INSCRITO
PLAZO: FECHA DE INICIO: 07/01/2013 VENCIMIENTO: **NO HAY**
FACULTADES O RESTRICCIONES: SIN LIMITE DE SUMA, CONFIRIENDOLE AL EFECTO LAS FACULTADES QUE DETERMINA EL ARTICULO 1253 DEL DEL CODIGO CIVIL Y ADEMAS LAS DE SUSTITUIR ESTE PODER EN TODO O EN PARTE, REVOCAR SUSTITUCIONES Y HACER OTRAS DE NUEVO, RESERVANDOSE SIEMPRE EL EIERCICIO DEL PODER.

PARTES DEL PODER

CITAS DE INSCRIPCION DE LA PARTE: 2013-22016-1-1 FECHA: 07/02/2013
TIPO PARTE: PODERDANTE ESTADO DE LA PARTE: INSCRITA
OCUPADO POR: ALLMATERIALS COM SOCIEDAD ANONIMA CEDULA JURIDICA: 3-101-664957
PLAZO: FECHA DE INICIO: 07/01/2012
FACULTADES O RESTRICCIONES: VER EN DATOS GENERALES FACULTADES DEL PODER.

CITAS DE INSCRIPCION DE LA PARTE: 2013-22016-1-1 FECHA: 07/02/2013
TIPO PARTE: APODERADO ESTADO DE LA PARTE: INSCRITO
OCUPADO POR: JORGE ALFONSO LUZURIAGA ANDINO PASAPORTE: 0902617422
PLAZO: FECHA DE INICIO: 07/01/2013
FACULTADES O RESTRICCIONES: VER EN DATOS GENERALES FACULTADES DEL PODER.

NO EXISTEN AFECTACIONES INSCRITAS PARA EL PODER CERTIFICADO
NO EXISTEN MOVIMIENTOS PENDIENTES PARA EL PODER CERTIFICADO
NO EXISTEN OBSERVACIONES PARA EL PODER CERTIFICADO

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 13 HORAS 37 MINUTOS Y 34 SEGUNDOS, DEL 16 DE JULIO DEL 2019 -

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
MAUREEN LEAL BARRANTES



Dirección de Servicios
Sede Regional
Sector Oeste

NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

CL 02324795

VALE:

3100.00



SERVICIOS REGISTRALES



RN-06

CERTIFICACIÓN O INFORME
REGISTRAL

Registro Inmobiliario

Propiedad

Finca: Provincia: Matrícula: Derecho:

☐ Inmuebles☐ Catastro

Plano:

Registro Personas Jurídicas

Mercantil

Cédula Jurídica:

☐ Personería☐ Literalidad☐ Cédula Jurídica

Poder o afectación (citas):

2013

22016

1

1

Registro de Bienes Muebles

Vehículos

☐ Certificación☐ Depósito de Placa☐ Reposición de Título☐ Permiso de Salida☐ Reposición de Placas☐ Cambio de Sticker

Vehículo: Clase: Código: Placa:

Tomo: Asiento: Sec:

☐ Propiedad Industrial

Marcas Comerciales

Número de expediente:

Nombre del Titular:

☐ Marcas de Ganado

Número de Registro:

Nombre de la Marca:

☐ Derechos de Autor

Número de Registro:

Nombre de la obra:

Nombre del titular de la obra:

Nombre del solicitante:

☐ Certificación de Índice

Nombre

Apellido 1

Apellido 2

Tipo de Identificación:

Número de identificación:

Especifique el Registro:

☐ Copia de Documentos

Tomo:

Asiento:

Especifique el Registro:

Especifique otros servicios:

4834501

16/7/2019

Tasación electrónica

Pago de Tasación



Agregue a máquina y/o computadora en la escritura la siguiente leyenda:

"HAGO CONSTAR QUE LOS DERECHOS Y TIMBRES CORRESPONDIENTES AL PRESENTE DOCUMENTO
SE PAGARON MEDIANTE EL ENTERO NO. _____, SAN JOSÉ, FECHA _____
FIRMA _____, CÉDULA _____"

Cuenta: 001-0179003-0 Colones
Dueño: BUFETE CHAVERRI SOTO Y ASOCIAD
Monto del débito: 380.70 Colones

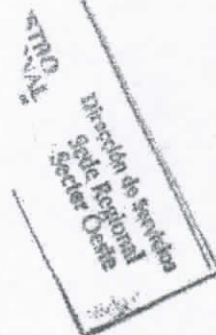
DETALLE DE LA TASACIÓN

Número	Monto Total	Descuento	Monto Pagado
339852011	405.00	24.30	380.70

DETALLE DE ENTEROS

Entero	Registro	Acto	Boleta de Seguridad	Monto Tasado	Monto Total
32698029-6	CERTIFICACIONES APOSTILLAR			405.00	380.70

BCR 16/07/2019 09:55:21



REGISTRO NACIONAL

El Sr. Marco Antonio Vargas Coronado
Coordinador a.i. Sede Regional Sector Oeste
Dirección de Servicios Registrales

Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario: **Maureen Leal Barrantes** es auténtica. Se expide la presente a los dieciséis días del mes de julio del 2019. San José, Costa Rica.



REGISTRO NACIONAL
OFICINA REGIONAL
SAN JOSE OESTE
Marco Vargas Coronado



REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: MORL3U07LO2
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Marco Vargas Coronado
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Oficial Certificador
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 17/07/2019
(On - Le:)

7. Por: Elba Rivas Camacho, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No: 590131
(Under number - Sous le numéro:)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

9. Sello:
(Seal - Sceau:)

Nombre del titular: ALLMATERIALS.COM S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación del Registro Nacional de la Propiedad
(Type of document - Type de document:)



Número de Folios: 3
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées:)

000592479

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mrea.go.cr>

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en SETE hoja(s).

Quito a, 06 SET. 2019

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



CERTIFICADO RUC
SOCIEDADES

SRI

NUMERO RUC : 0993217808001

RAZON SOCIAL: ALLMATERIALS.COM S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CONSTITUCION: 17/07/2019

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/08/2019

FEC. INSCRIPCION: 12/08/2019

ESTADO DEL CONTRIBUYENTE: ACTIVO

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Calle: QUISQUELLAS ESQ Número: S/N Intersección: CASUARINAS Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 11 Referencia ubicación: A CUATRO CUADRAS DE COLEGIO LEONIDAS GARCIA Telefono Domicilio: 043714140 Email: gerencia.ec@nutecamerica.com

DOMICILIO ESPECIAL:

JURISDICCION : ZONA B GUAYAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
12 AGO 2019

Firma del Servicio Responsables

MP24015 WTC

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MKMP240816

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC).

Fecha y hora: 12/08/2019 09:08:38

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s).

Quito a, 06 SET. 2019

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000084673



20191701006D03025



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701006D03025

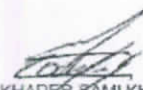
Ante mí, NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA de la NOTARÍA SEXTA, comparece(n) CESAR AUGUSTO DE JESUS RÍOS MONCADA portador(a) de CÉDULA 1707822993 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de PROPIETARIO(A); WILLIAM ALEJANDRO ANCHUNDIA TORRES portador(a) de CÉDULA 1718081738 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; FELICIA ANGELA TORRES TORO portador(a) de CÉDULA 1708767585 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de PROPIETARIO(A); JORGE ALFONSO LUZURIAGA ANDINO portador(a) de CÉDULA 0902617422 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, REPRESENTANDO A LA COMPAÑÍA ALLMATERIALS.COM SOCIEDAD ANÓNIMA EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERALÍSIMO en calidad de CEDENTE; JORGE ALFONSO LUZURIAGA ANDINO portador(a) de CÉDULA 0902617422 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); KHADER SAMI KHAMIS MASSO portador(a) de CÉDULA 1709134033 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A POLIFILM CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE en calidad de DEUDOR(A) PRINCIPAL; KHADER SAMI KHAMIS MASSO portador(a) de CÉDULA 1709134033 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de GARANTE; MARIA GABRIELA WOHLGEMUTH JARRIN portador(a) de CÉDULA 1708117534 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede ACTA TRANSACCIONAL, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), AUTORIZAMOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, A LA OBTENCIÓN, POR PARTE DE LA NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, DE NUESTRA INFORMACIÓN EN EL REGISTRO PERSONAL ÚNICO, CUYO CUSTODIO ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, A TRAVÉS DEL CONVENIO SUSCRITO CON ESTA NOTARÍA, para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. QUITO, a 6 DE AGOSTO DEL 2019, (12:11).

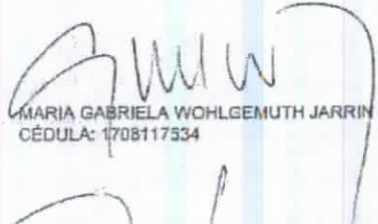
CESAR AUGUSTO DE JESUS RÍOS MONCADA
CÉDULA: 1707822993

WILLIAM ALEJANDRO ANCHUNDIA TORRES
CÉDULA: 1718081738


FELICIA ANGELES TORRES TORO
CÉDULA: 1708767585


JORGE ALFONSO LUZURIAGA AMBINO
CÉDULA: 0902817422


KHADER ZAMI KHAMIS MASSO
CÉDULA: 1708134033


MARIA GABRIELA WOHLGEMUTH JARRIN
CÉDULA: 1708117534


NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en 03 hoja(s).

Quito a, 06 SET. 2019




TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

2019 17 01 06 D - 03 02 5



ACTA TRANSACCIONAL

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 06 días del mes de agosto del año 2019, comparecen a la celebración y suscripción de esta acta transaccional, las siguientes partes:

A. COMPARECIENTES:

1. La compañía **ALLMATERIALS.COM SOCIEDAD ANÓNIMA** [anteriormente denominada **NUTEC AMÉRICA COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA**], (conforme se lo justifica con el documento adjunto), sociedad costarricense no domiciliada en el Ecuador, a través de su Apoderado Generalísimo el Ing. **JORGE ALFONSO LUZURIAGA ANDINO**, portador de la cédula de ciudadanía número 090261742-2, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, domiciliado en: Vía Daule km9.5 Lot. Inmaconsa Calle Casuarinas y Quisquella, del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, con correo electrónico gerencia.ec@nutecamerica.com, teléfono: 0999753888, parte a la que, en lo posterior y para efectos de la presente transacción podrá nominarse como: "**Allmaterials y/o Cedente**".
2. El señor **JORGE ALFONSO LUZURIAGA ANDINO**, portador de la cédula de ciudadanía número 090261742-2, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, domiciliado en la Vía Daule km9.5 Lot. Inmaconsa Calle Casuarinas y Quisquella, del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, con correo electrónico administracion.ec@nutecamerica.com, teléfono: 0999753888, quien comparece por sus propios y personales derechos, parte a la que, en lo posterior y para efectos de la presente transacción podrá denominarse como: "**Cesionario**".
3. La compañía **POLIFILM CÍA. LTDA.** en Liquidación, sociedad ecuatoriana, titular del Registro Único de Contribuyentes número 1791140753001, a través de su representante legal, el señor **Khader Sami Khamis Masso**, portador de la cédula de ciudadanía número 170913403-3, de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle: Juan de Selis, OE1-25 y Vicente Duque, del sector Carcelén industrial, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, con correo electrónico: polifilm@poly-rafia.com, teléfono: 0999510845; parte a la que, en lo posterior y para de la presente transacción podrá denominarse como: "**Polifilm**" o "**Deudora**".
4. El señor **KHADER SAMI KHAMIS MASSO**, portador de la cédula de ciudadanía número 170913403-3, de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle: Padre Carlos 125 y Pampite, Urbanización Jardines del Este Nro. 1 de Cumbayá, perteneciente a esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, con correo electrónico: strategiauiio@outlook.com, teléfono: 0999510845, por sus propios y personales derechos; parte a la que, en lo posterior y para efectos de la presente transacción podrá denominarse como: "**Garante**".

5. La señora **MARÍA GABRIELA WOHLGEMUTH JARRÍN**, portadora de la cédula de ciudadanía número 170811753-4, de nacionalidad ecuatoriana, casada mayor de edad, domiciliada en la calle: Padre Carlos 125 y Pampite, Urbanización Jardines del Este Nro. 1 de Cumbayá, perteneciente a esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, con correo electrónico strategiaujio@outlook.com, teléfono: 0997735901, por sus propios y personales derechos; parte a la que, en lo posterior y para efectos de la presente transacción podrá denominarse como: **"Denunciada"**.
6. El señor **WILLIAM ALEJANDRO ANCHUNDIA TORRES**, portador de la cédula de ciudadanía número 171808173-8, soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la calle: Av. Geovanny Calle casa 15 y Caran de la parroquia de Calderón (Carapungo), perteneciente a esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, con correo electrónico wilam_10@hotmail.com, teléfono: 0960268644, por sus propios y personales derechos; parte a la que, en lo posterior y para efectos de la presente transacción podrá denominarse como: **"Denunciado"**.
7. Los señores cónyuges **CESAR AUGUSTO DE JESÚS RÍOS MONCADA**, portador de la cédula de ciudadanía número 170782299-3 y **FELICIA ÁNGELA TORRES TORO**, portadora de la cédula de ciudadanía número 170876758-5, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la Av. Geovanny Calle casa 15 y Caran de la parroquia de Calderón (Carapungo), perteneciente a esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, con correos electrónicos cesarmoncada66@yahoo.com, y angelitatt@gmail.com, teléfonos 0996801124 y 0996801128, en su orden; , en su orden; a quienes en lo posterior y para efectos de la presente transacción podrá denominarse como: **"Propietarios del Departamento CS-4 del Edificio Arrecife ubicado en Manta"** y/o **"Propietarios del Departamento 302 del Edificio Eros, ubicado en Tonsupa y/o "Propietarios del inmueble ubicado en Yaruquí"**.

Los **"COMPARECIENTES"** en conjunto, de forma libre y voluntaria, declaran tener la suficiente capacidad para suscribir esta transacción, como en efecto lo hacen, y en especial para transigir al amparo de los artículos 2348 y siguientes del Código Civil ecuatoriano. Por lo tanto, se obligan una frente a la otra, al tenor de las cláusulas se detallan a continuación:

B. ANTECEDENTES

1. Entre Allmaterials, Polifilm y el Garante, existió un vínculo jurídico de naturaleza comercial y contractual. En virtud de éste, Allmaterials adquirió el derecho de cobrar a Polifilm y al Garante la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 552.671,50) comprendidos dentro del título ejecutivo que se demandó al cobro en la acción judicial signada con el número 17230-2017-02052 de la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha ("El Juicio Civil").



2. Dentro del Juicio Civil en referencia, el Denunciado, presentó una tercera para efectos de limitar la medida cautelar ordenada por el Juez de la causa contra el vehículo de marca: Toyota; modelo: CC 4RUNNER TA 4.0 5P 4X4; año: 2013; número de motor: 1GRA575353; número de chasis: JTEBU4JRXD5111872; tipo: Jeep; color: negro; placa: PCE1562. Esto, bajo el argumento de que él había adquirido el dominio del referido automotor en virtud de un contrato de compraventa celebrado el 08 de enero de 2015 con el Garante y la Denunciada, supuestamente, ante el Dr. Roberto Dueñas Mera, Notario trigésimo séptimo del cantón Quito; esto es, con anterioridad a la fecha en que practicó la medida cautelar de secuestro (24-feb.-17) ordenada por el Juez de la causa el 09 de febrero del 2017. El automotor actualmente se encuentra en los patios del Dr. Enrique Arias, Depositario Judicial.
3. De los recaudos procesales y la denuncia ante la Fiscalía de Fe Pública número 5 de la provincia de Pichincha signada con el número 170101817120516, que se presentó posteriormente respecto de los hechos descritos en el punto anterior, en contra de Khader Sami Khamis Masso, María Gabriela Wohlgemuth Jarrín y William Alejandro Anchundia Torres, se determinó pericialmente que, el contrato de compraventa entre ellos suscrito contenía irregularidades. Así, el Fiscal a cargo del conocimiento de la denuncia, formuló cargos por el presunto delito de falsificación y uso de instrumento público en contra de los ciudadanos referidos.

C. ACUERDOS

Por así convenir a sus intereses, los Comparecientes, actuando libre y voluntariamente y con plena conciencia y entendimiento de su contenido, convienen lo siguiente:

1. Polifilm, el Garante, la Denunciada, y los propietarios del departamento CS-4 del Edificio Arrecife ubicado en Manta, del Departamento 302 del Edificio Eros, ubicado en Tonsupa y del inmueble ubicado en Yaruquí, por el valor adeudado, se obligan, sin condición de ninguna naturaleza, frente a Allmaterials, a:
 - 1.1. Entregar en dación en pago:
 - i) El departamento número CS4 del edificio "Arrecife" ubicado en el cantón Manta de la provincia de Manabí; cuyo certificado de gravamen se agrega como habilitante, sin que para el efecto exista condición resolutoria o suspensiva. Los Propietarios del departamento, esto es, los cónyuges Ríos Torres, no se reservarán derecho alguno para sí.
 - ii) El Departamento número 302 del Edificio "Eros" ubicado en la parroquia Tonsupa, cantón Atacamas de la provincia de Esmeraldas, cuyo certificado de gravamen se agrega como habilitantes, sin que para el efecto exista condición resolutoria o suspensiva. Los Propietarios del departamento, esto es, los cónyuges Ríos Torres, no se reservarán derecho alguno para sí.

- 6
- iii) El vehículo marca: Toyota; modelo: CC 4RUNNER TA 4.0 5P 4X4; año de fabricación: 2013; número de motor: IGRA575353; número de chasis: JTEBU4JRXD5111872; tipo: Jeep; color: negro; **placa: PCE1562**, cuyo certificado único vehicular se agrega como habilitante, sin que para el efecto exista condición resolutoria o suspensiva. Los Propietarios del vehículo, esto es, el Garante y la Denunciada, no se reservarán derecho alguno para sí.

Polifilm, el Garante, la Denunciada y/o los Propietarios de los dos departamentos, asumirán íntegramente, de manera individual o conjunta, **todos** los costos, gastos e impuestos que la dación en pago bajo subrogación conforme lo prevé el Código Civil ecuatoriano, ocasionen, con excepción de los impuestos de matriculación que están pendientes de vehículo de placas PCE1562, cuyo pago pendiente que a la fecha, según la consulta efectuada *on line* es de US\$8.804.86, lo cubrirán a partes iguales, tanto El Garante y la Denunciada con Allmaterials, es decir, cada parte cubrirá un 50% de la obligación adeudada. Se aclara que, el valor del traspaso de dominio del vehículo lo cubrirá únicamente los titulares del automotor, es decir el Garante y la Denunciada.

- 1.2. Polifilm y/o el Garante, de manera individual o conjunta, cancelarán la suma de US\$150.000,00 en 30 cuotas de CINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5.000,00) cada una, mensuales y dentro de los primeros 10 días de cada período mediante cheques que serán girados contra la cuenta corriente número 30588627-04 del Banco Pichincha C.A, a favor del Cesionario Jorge Luzuriaga Andino, cuyo titular es el señor César Augusto Ríos.

Conviniéndose además que, en el evento de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí pactadas, causará el vencimiento de la totalidad de la obligación. Ésta se entenderá, además, como una cláusula de aceleración de pagos.

En garantía y seguridad del pago de estos valores los Propietarios del inmueble ubicado en Yaruquí, además, constituirán garantía hipotecaria con el bien inmueble (predio número 5157814 y matrícula YARUQ0000884), ubicado en la parroquia Yaruquí, cantón Quito de la provincia de Pichincha, conforme el certificado de gravámenes que se adjunta a la presente acta. Polifilm, el Garante y/o Los Propietarios del inmueble ubicado en Yaruquí, asumirán íntegramente, de manera individual o conjunta, **todos**, todos los costos, gastos e impuestos que esta hipoteca ocasionen, hipoteca que deberá constar por escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.

- 1.3. Ceder y aceptar, y darse por notificados a través de este documento y con su sola firma, la cesión de los derechos respecto de los US\$150.000,00, valor señalado en numeral 1.2. que hace la Cedente Allmaterials a favor del Cesionario Jorge Luzuriaga Andino, en virtud de obligaciones dinerarias que la primera mantiene con el segundo a la presente fecha.

TGA

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

TGA

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

2. Por su parte, Allmaterials, una vez perfeccionadas las daciones en pago, se obliga frente a Polifilm, el Garante, la Denunciada y el Denunciado, a:
 - 2.1. Presentar un escrito de desistimiento dentro del Juicio Civil signado con el número 17230-2017-02052 que se encuentra a fase de ejecución, en la Unidad Judicial Civil de la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
 - 2.2. Desistir de la prosecución e impulso de la denuncia signada con el número 170101817120516 en conocimiento de la Fiscalía de Fe Pública número 5 de la provincia de Pichincha, así como no presentar acusación particular en el proceso que pudiere existir en su contra.

D. OBLIGACIONES DE LA NATURALEZA DEL ACTO Y ESPECIALES.-

Son además obligaciones de los comparecientes, las siguientes:

1. Abstenerse de manera definitiva e irrevocable e incondicional de iniciar cualquier acción civil, penal, administrativa, laboral o de cualquier índole una contra la otra, salvo que las mismas sean relacionadas con el incumplimiento de esta acta. Esto en tanto y en cuanto, a la fecha, los Comparecientes consideran que los acuerdos arriba señalados satisfacen sus necesidades y con ello reparan íntegramente el daño ocasionado.
2. Aquellas correspondientes a la naturaleza y ejecución de buena fe de esta acta transaccional.
3. Los costos, gastos e impuestos que se generen en virtud de la transferencia de dominio de los bienes arriba pactados, así como la constitución de la garantía hipotecaria serán de cuenta exclusiva Polifilm, el Garante y los propietarios del inmueble ubicado en Yaruquí. Los pagos a que hubiere a lugar serán cancelados en un período no mayor a 5 días hábiles desde su solicitud o nacimiento (con los títulos correspondientes girados por las municipalidades del caso).

E. TRANSACCIÓN

Los Comparecientes reconocen que por medio de este instrumento celebran una transacción en los términos del artículo 2348 y demás pertinentes del Código Civil ecuatoriano. Por lo tanto, dan por terminada cualquier controversia actualmente existente entre ellas y previenen el inicio de otras nuevas por los asuntos relacionados, directa o indirectamente, con los antecedentes contenidos en esta acta.

F. EFECTO JURÍDICO

En atención a la naturaleza de este acto jurídico, los Comparecientes dejan expresa constancia que al tenor de lo previsto en el artículo 2362 del Código Civil ecuatoriano, no tienen, ni tendrán derecho a formularse reclamo alguno por el objeto y acuerdos contenidos en esta transacción. Así, reconocen que los acuerdos enunciados en lo posterior surten efecto de cosa juzgada en última instancia.

G. CONFIDENCIALIDAD

Los Comparecientes declaran expresamente que, salvo que deseen hacer valer sus derechos ante una autoridad competente, los términos y condiciones del acta transaccional son confidenciales. Por lo tanto, no podrán ser divulgados o dados a conocer a terceros. Los Comparecientes declaran que son responsables por cualquier incumplimiento de esta obligación, comprometiéndose a hacer todos los esfuerzos para salvaguardar el contenido del instrumento.

H. DECLARACIÓN

Los Comparecientes declaran expresamente que, una vez cumplidos los acuerdos, no tendrán nada que reclamarse en lo posterior por los antecedentes expuestos en esta acta. Los Comparecientes, del mismo modo, declaran expresamente, que no tienen controversias pendientes de resolución entre ellas, consecuentemente no hay nada que reclamar una frente a la otra, salvo el cumplimiento y ejecución de los acuerdos aquí previstos.

I. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta acta, los comparecientes, libre y voluntariamente, fijan como cláusula penal la cantidad de CUATROCIENTOS MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400.000,00). El pago de la penalidad no impedirá, además, el cobro de los perjuicios que pudieren ocasionarse.

J. ACUERDO TOTAL

Este acuerdo representa la totalidad de los acuerdos entre los comparecientes. Por lo tanto, sustituye todos los acuerdos, contratos, declaraciones, manifestaciones, promesas, información, arreglos y demás convenios que hayan sido celebrados con anterioridad.

K. DIVISIBILIDAD

Si alguna cláusula o disposición de esta transacción es declarada nula, ilegal o sin efectos, las demás cláusulas o disposiciones de ésta continuarán de todas formas vigentes y dicha cláusula o disposición inválida, ilegal o sin efectos, deberá ser modificada por las Comparecientes según sea necesario para ajustarlas a la ley



aplicable y para ponerla en práctica, tan fiel a la intención de los Comparecientes como sea posible.

L. PREPARACIÓN DEL ACUERDO

Para propósitos de interpretación, se deberá considerar que este acuerdo fue redactado conjuntamente. Los Comparecientes aceptan que cualquier principio de interpretación que pueda causar que cualquier provisión de esta acta sea interpretada en contra del redactor, no será aplicable.

M. LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

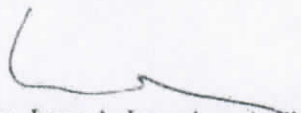
La presente transacción está sujeta a las leyes vigentes en la República del Ecuador. En caso de ejecución de la misma, los Comparecientes se someten a los Jueces de lo Civil de la Unidad Judicial Civil de la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, así como al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 363, numeral 7, del Código Orgánico General de Procesos, y más normativa pertinente.

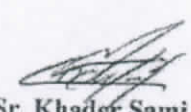
N. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

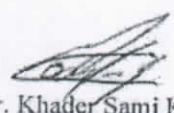
Los Comparecientes aceptan y ratifican el contenido íntegro de esta acta. Declaran por lo tanto, haberla redactado y negociado en su conjunto.

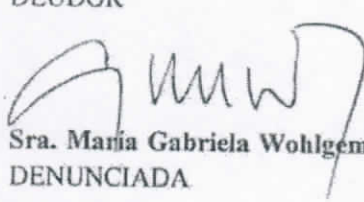
EN CONSTANCIA DE LO INDICADO, a los 06 días del mes de agosto de 2019, en el Distrito Metropolitano de Quito, firman en unidad de acto y en cinco ejemplares de igual tenor y valor:

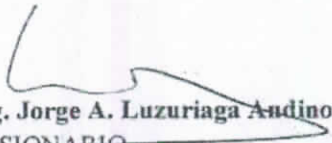
p. ALLMATERIALS.COM SOCIEDAD ANÓNIMA. p. POLIFILM CÍA. LTDA EN LIQ.

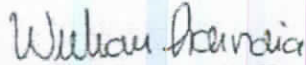

Ing. Jorge A. Luzuriaga Andino
APODERADO GENERALISIMO
ACREEDOR / CEDENTE

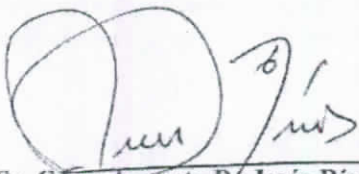

Sr. Khader Sami Khamis Masso.
GARANTE

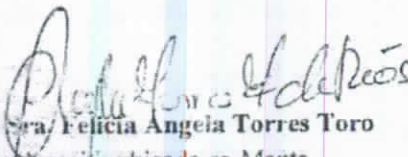

Sr. Khader Sami Khamis Masso
REPRESENTANTE LEGAL
DEUDOR


Sra. Maria Gabriela Wohlgemuth J.
DENUNCIADA


Ing. Jorge A. Luzuriaga Andino.
CESIONARIO.


Sr. William A. Anchundia Torres
DENUNCIADO


Sr. Cesar Augusto De Jesus Rios Morcada


Sra. Felicia Angela Torres Toro

Propietarios del Departamento CS-4 del Edificio Arrecife ubicado en Manta.

Propietarios del Departamento 302 del Edificio Eros, ubicado en Tonsupa y

Propietarios del inmueble ubicado en Yaruquí.

TGA

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

TGA

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
REPOSICIÓN DE IDENTIFICACIÓN
V38330V2242
LUZURIAGA COELLO RAMON ALBERTO
SU IDOS Y NOMBRES DE LA
ANDRÉS LATORRE ROSA GEORGINA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2018-11-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-11-20



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN
090261742-2



COLEA DE
CIUDADANÍA
RELACION FAMILIAR
LUZURIAGA ANDRÉS
JOSÉ ALFONSO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
EL SAORARIO
FECHA DE NACIMIENTO 10-1947-05-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
TANIA LORENA
MOLINA VERA



DORIS EUGENIA RODRIGUEZ CHAVES
5 0 3 1 9 0 7 5 6

DORIS EUGENIA RODRIGUEZ CHAVES

NOTARIA PÚBLICA

CERTIFICA:



NUMERO CERO OCHENTA Y OCHO -DOS MIL DIECINUEVE: Que con vista en el Registro Público, Sección de Personas Jurídica, bajo citas de inscripción: dos mil trece - veintidós mil dieciséis - uno - uno, el señor **JORGE ALFONSO LUZURIAGA ANDINO**, mayor, casado dos veces, de nacionalidad ecuatoriana, pasaporte de su país número cero nueve cero dos seis uno siete cuatro dos dos, ingeniero químico, vecino de Ecuador, Guayaquil, vía de Samdorondon, Urbanización Guayaquil Tenis, Edificio Solaris, es **APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA** de la compañía **ALLMATERIALS.COM S.A.**, cédula jurídica número tres - ciento uno - seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete, domiciliada en San José, Mata Redonda, Sabana Sur, Oficentro La Sabana, edificio dos, piso dos, oficina siete; confiriéndole al efecto las facultades que determina el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil y además las de sustituir este poder en todo o en parte, revocar situaciones y hacer otras de nuevo, reservándose siempre el ejercicio del poder. Se deja constancia de que el texto del artículo citado es el siguiente: "*Artículo mil doscientos cincuenta y tres: En virtud del mandato o poder generalísimo para todos los negocios de una persona, el mandatario puede vender, hipotecar y de cualquier otro modo enajenar o gravar toda clase de bienes; aceptar o repudiar herencias, gestionar judicialmente, celebrar toda clase de contratos y ejecutar todos los demás actos jurídicos que podría hacer el poderdante, excepto los que conforme a la ley deben ser ejecutados por el mismo dueño en persona y los actos para los cuales la ley exige expresamente poder especialísimo.*" Doy fe de la vigencia y giro actual de la expresada compañía. **ES CONFORME. EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DEJANDO CONSTANCIA DE QUE NO SE HA EFECTUADO NINGUNA OMISION QUE MODIFIQUE, ALTERE, CONDICIONE, RESTRINGA NI DESVIRTUE LO TRANSCRITO. ASIMISMO CERTIFICO QUE MI FIRMA FUE ESTAMPADA POR MI PUÑO Y LETRA, Y EL SELLO BLANCO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO. EXTIENDO LA PRESENTE A SOLICITUD DE LA COMPAÑÍA ALLMATERIALS.COM S.A., EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ A LAS DIEZ HORAS DEL QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. AGREGO Y CANCELO LOS TIMBRES DE LEY MEDIANTE ENTERO BANCARIO. ESTE DOCUMENTO SERA UTILIZADO EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Doris", is written over a circular notary stamp.



TGA

NOTARIA SEXTA
CANTON DURE

Banco de Costa Rica

14/02/2019

12:34:58

Banco de Costa Rica

21/05/2019 09:34:11

Oficina: 491 Main Branch

Cajero: 11601922

Documento: 33114892

Formulario: 000000000000

Motivo: 3052



Oficina: 491 Main Branch

Cajero: 11601922

Documento: 31647094

Formulario: 000000000000

Motivo: 3052

CANC ENTEROS-TASACION

CANC ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 000303597780

Numero Entero: 000318278073

Tasacion: 331148927
Registro: ENTERO DE TIMBRES
Acto: ENTERO DE TIMBRES
Monto Tasado: 0.01
Descripcion:
Boleta:
Finca/Motor:

TIMBRE FISCAL 125.00
TIMBRE ARCHIVO NA 5.00
TIMBRE COLEGIO DE 250.00



Moneda de Transaccion: COLONES

Sub Tot. Timbres: *****380.00
Descuento: *****22.80
Total Timbres: *****357.20

Total DGTD: *****0.00

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: *****357.20
Valores: *****0.00
Total: *****357.20

Monto en letras:

TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE
COLONES CON VEINTE CTS.

000900800131

Tasacion: 316470945
Registro: ENTERO DE TIMBRES
Acto: ENTERO DE TIMBRES
Monto Tasado: 0.01
Descripcion:
Boleta:
Finca/Motor:

TIMBRE FISCAL 250.00

Moneda de Transaccion: COLONES

Sub Tot. Timbres: *****250.00
Descuento: *****15.00
Total Timbres: *****235.00

Total DGTD: *****0.00

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivo: *****235.00
Valores: *****0.00
Total: *****235.00

Monto en letras:

DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO
COLONES EXACTOS

000203760811



BCR MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE

21 MAY. 2019

CAROLINA CABEZAS PU
CAJERA



BCR MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE

14 FEB. 2019

CAROLINA CABEZAS PU
CAJERA

Costa Rica 2019, Cost. Rica 2019, Cost. Rica 2019



TGANOTARIA SEXTA
SANTÓN CUITO

LICDA. NATALIA MARÍA ARIAS ARAYA, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario(a) Público(a) **DORIS EUGENIA RODRIGUEZ CHAVES, CÉDULA 503190756, CARNÉ NÚMERO 16383,** es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide, todo lo cual es responsabilidad exclusiva del (la) fedatario (a); Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias que contra el (la) Notario (a) correspondan, derivadas de irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir con posterioridad. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **catorce horas y cincuenta y uno minutos del dieciseis de julio del dos mil diecinueve.** Se agregan y cancelan los timbres de ley. (**ULTIMA LINEA**)


Licda. Natalia María Arias Araya
Funcionaria Autorizada
Res. No. RE-DE-DNN-032-2016



REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: NCDJFH0E2F3
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Natalia María Arias Araya
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 17/07/2019
(On - Le:)

7. Por: Elba Rivas Camacho, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No: 590130
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal - Sceau:)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: ALLMATERIALS.COM S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público
(Type of document - Type de document:)

Número de Folios: 2
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées:)



Esta apostilla / legalización sólo
certifica la autenticidad de la
firma, la capacidad del
signatario y el sello o timbre
que ostenta. Esta no certifica el
contenido del documento para
el cual se expidió.

This apostille / legalization only
certifies the signature, the
capacity of the signer and the
seal or stamp it bears. It does
not certify the content of the
document for which it was
issued.

Cette apostille / legalization ne
certifie que la signature, la
qualité en laquelle le signataire
de l'acte a agi, et le sceau ou
timbre dont cet acte est revêtu.
Elle ne certifie pas le contenu du
document pour lequel elle a été
émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this
apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être
vérifiée sur: <http://www.mree.go.cr>

A-11-0592478

000592478

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE PODER
NUMERO DE CERTIFICACION: **6255597-2019**
CITAS DE INSCRIPCION: 2013-22016-1-1

DATOS GENERALES DEL PODER

FECHA DE INSCRIPCION: 07/02/2013
TIPO: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL: INSCRITO
PLAZO: FECHA DE INICIO: 07/01/2013 VENCIMIENTO: **NO HAY**
FACULTADES O RESTRICCIONES: SIN LIMITE DE SUMA, CONFIRIENDOLE AL EFECTO LAS FACULTADES QUE DETERMINA EL ARTICULO 1253 DEL DEL CODIGO CIVIL Y ADEMAS LAS DE SUSTITUIR ESTE PODER EN TODO O EN PARTE, REVOCAR SUSTITUCIONES Y HACER OTRAS DE NUEVO, RESERVANDOSE SIEMPRE EL EJERCICIO DEL PODER.

PARTES DEL PODER

CITAS DE INSCRIPCION DE LA PARTE: 2013-22016-1-1 FECHA: 07/02/2013
TIPO PARTE: PODERDANTE ESTADO DE LA PARTE: INSCRITA
OCUPADO POR: ALL MATERIALS COM SOCIEDAD ANONIMA CEDULA JURIDICA: 3-101-664957
PLAZO: FECHA DE INICIO: 07/01/2012
FACULTADES O RESTRICCIONES: VER EN DATOS GENERALES FACULTADES DEL PODER.

CITAS DE INSCRIPCION DE LA PARTE: 2013-22016-1-1 FECHA: 07/02/2013
TIPO PARTE: APODERADO ESTADO DE LA PARTE: INSCRITO
OCUPADO POR: JORGE ALFONSO LUZURIAGA ANDINO PASAPORTE: 0902617422
PLAZO: FECHA DE INICIO: 07/01/2013
FACULTADES O RESTRICCIONES: VER EN DATOS GENERALES FACULTADES DEL PODER.

NO EXISTEN AFECTACIONES INSCRITAS PARA EL PODER CERTIFICADO
NO EXISTEN MOVIMIENTOS PENDIENTES PARA EL PODER CERTIFICADO
NO EXISTEN OBSERVACIONES PARA EL PODER CERTIFICADO

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

* DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 13 HORAS 37 MINUTOS Y 34 SEGUNDOS, DEL 16 DE JULIO DEL 2019 *

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
MAUREEN LEAL BARRANTES



NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

Consecutivo:
CL 02324795

VALE:
3100.00



SERVICIOS REGISTRALES

CERTIFICACIÓN O INFORME REGISTRAL



TGA

RN-06

NOTARIA SEXTA
INFORME

NOTARIA SEXTA
CANTÓN GUAYMAS

☐ <u>Registro Inmobiliario</u> <u>Propiedad</u> ☐ Inmuebles ☐ Catastro	Finca: Provincia: _____ Matrícula: _____ Derecho: _____ Plano: _____
☐ <u>Registro Personas Jurídicas</u> <u>Mercantil</u> ☐ Personería ☐ Literalidad ☐ Cédula Jurídica	Cédula Jurídica: _____ Poder o afectación (citas): <u>2013</u> <u>22016</u> <u>L</u> <u>1</u>
☐ <u>Registro de Bienes Muebles</u> <u>Vehículos</u> ☐ Certificación ☐ Depósito de Placa ☐ Reposición de Título ☐ Permiso de Salida ☐ Reposición de Placas ☐ Cambio de Sticker	Vehículo: Clase: _____ Código: _____ Placa: _____ Tomo: _____ Asiento: _____ Sec: _____
☐ <u>Propiedad Industrial</u> <u>Marcas Comerciales</u> ☐ Marcas de Ganado	Número de expediente: _____ Nombre del Titular: _____ Número de Registro: _____ Nombre de la Marca: _____
☐ <u>Derechos de Autor</u>	Número de Registro: _____ Nombre de la obra: _____ Nombre del titular de la obra: _____ Nombre del solicitante: _____
☐ <u>Certificación de Índice</u>	Nombre _____ Apellido 1 _____ Apellido 2 _____ Tipo de Identificación: _____ Número de identificación: _____ Especifique el Registro: _____
☐ <u>Copia de Documentos</u>	Tomo: _____ Asiento: _____ Especifique el Registro: _____
Especifique otros servicios: _____	

FORMULARIO STANDARD TEL: 2202-0777 FAX: 2202-0888 • P.O. BOX 5011 • 2010 SAN JOSÉ, C.R. 4034501

4034501

16/7/2019

Tasación electrónica

Pago de Tasación

Agregue a máquina y/o computadora en la escritura la siguiente leyenda:

"HAGO CONSTAR QUE LOS DERECHOS Y TIMBRES CORRESPONDIENTES AL PRESENTE DOCUMENTO
SE PAGARON MEDIANTE EL ENTERO NO. _____, SAN JOSÉ, FECHA _____
FIRMA _____, CÉDULA _____"



Cuenta: 001-0179003-0 Colones
Dueño: BUFETE CHAVERRI SOTO Y ASOCIAD
Monto del débito: 380.70 Colones

DETALLE DE LA TASACIÓN

Número	Monto Total	Descuento	Monto Pagado
339852011	405.00	24.30	380.70

DETALLE DE ENTEROS

Entero	Registro	Acto	Boleta de Seguridad	Monto Tasado	Monto Total
32698029-6	CERTIFICACIONES APOSTILLAR			405.00	380.70

BCR 16/07/2019 09:55:21



REGISTRO NACIONAL

El Sr. Marco Antonio Vargas Coronado
Coordinador a.i. Sede Regional Sector Oeste
Dirección de Servicios Registrales

Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario: Maureen Leal Barrantes es auténtica. Se expide la presente a los dieciséis días del mes de julio del 2019. San José, Costa Rica.



REGISTRO NACIONAL
OFICINA REGIONAL
SAN JOSE OESTE
Marco Vargas Coronado



REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: MORL3U07LO2
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Marco Vargas Coronado
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Oficial Certificador
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/stamp de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 17/07/2019
(On - Le)

7. Por: Elba Rivas Camacho, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



9. Sello:
(Seal - Sceau)

8. No: 590131
(Under number - Sous le numéro)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: ALLMATERIALS.COM S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación del Registro Nacional de la Propiedad
(Type of document - Type de document)



Número de Folios: 3
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

000592479

A-11 0592479

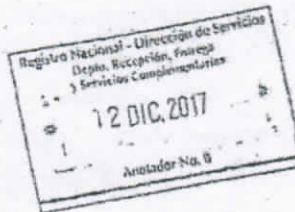
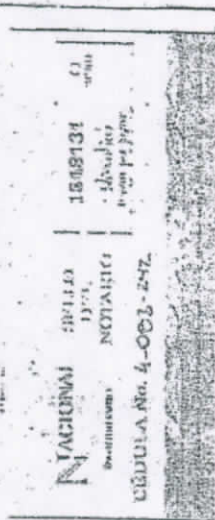


NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

DANILO CHAVERRI SOTO
4 0 0 8 3 0 2 4 2

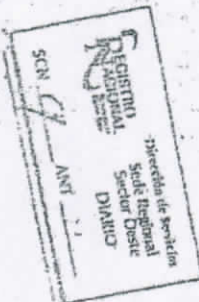


BUFETE CHAVERRI SOTO & ASOCIADOS S.A.



Apartado
No 62

Protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de
Accionistas de Nutec América Costa Rica S.A.
Escritura otorgada a las quince horas del veintitrés de noviembre del
dos mil diecisiete
Lic. Danilo Chaverri Soto
Notario Público



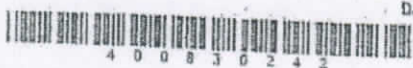
Departamento de Diario

Nombre: Juanes Perea Canal

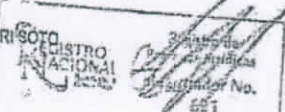
No. de cédula: 1461-0319

Firma: [Signature]

12/11/17
15:15
1461-0319



DANILO CHAVERRI SOTO



1217m1941115

3-101-664957

NÚMERO TREINTA Y UNO-SETENTA Y CINCO: Yo, DANILO CHAVERRI SOTO, Notario Público con oficina en San José, Sabana Sur, Oficentro La Sabana, torre dos, piso dos, oficina siete, debidamente autorizado al efecto, protocolizo el acta de la compañía antes denominada NUTEC AMERICA COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, actualmente denominada ALLMATERIALS.COM SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica número tres - ciento uno - seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete, que literalmente dice: "Acta de Asamblea General Extraordinaria de la sociedad NUTEC AMERICA COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, con cédula de persona jurídica número tres - ciento uno - seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete, realizada en San José, Sabana Sur, Oficentro La Sabana, torre dos, piso dos, oficina siete, a las quince horas del veintidós de noviembre de dos mil diecisiete. Actúa como presidente y secretario adjunto respectivamente, los señores JOHANNES PEREIRA CASAL, mayor, soltero, abogado, cédula de identidad número uno-mil ciento sesenta y uno-trescientos diecinueve, vecino de San Antonio de Coronado, de la Clínica Integral de Coronado, cien metros este, doscientos cincuenta norte y setenta y cinco este, quien presenta carta poder para actuar en esta asamblea, y PATRICIA SÁNCHEZ SOTO, mayor, soltera, asistente legal, cédula de identidad número siete-ciento tres-ciento cuarenta y siete, vecina de Guadalupe, Golcochea, de los semáforos de la Robert, cincuenta metros sur y cincuenta metros oeste. Estando presente la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa, y se entran a tomar los siguientes acuerdos por unanimidad: PRIMERO: Se acuerda modificar la cláusula primera de la razón social para que en adelante se lea así: "PRIMERA: La sociedad se denominará ALLMATERIALS.COM SOCIEDAD ANONIMA, traducéndose como "todos los materiales.com" pudiendo abreviarse ALLMATERIALS.COM S.A., nombre que es de fantasía." SEGUNDO: Se acuerda modificar la cláusula segunda de la razón social para que en adelante se lea así: "SEGUNDA: El domicilio será San José, San José, Mata Redonda, Sabana Sur, Oficentro La Sabana, edificio dos, piso dos, oficina siete, pudiendo establecer agencias y sucursales dentro y fuera del país." TERCERO: De conformidad a la certificación de saldo de utilidades no distribuidas emitida por el Contador Público Autorizado, licenciado Francisco Ovaros Moscoso, de la firma de auditores internacionales Moore Stephens, de fecha ocho de noviembre del dos mil diecisiete, en el cual se indica: "Con base en el trabajo realizado descrito en el párrafo anterior, puedo concluir que Nuteo América Costa Rica S.A., el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, mantenía un saldo de utilidades no distribuidas por un monto de Un millón setecientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta

DANILO CHAVERRI SOTO
 4 0 0 8 3 0 2 4 2



y seis dólares americanos. En virtud de la verificación efectuada, el suscrito Contador Público Autorizado certifica, que la información arriba indicada, fue constatada con los estados financieros auditados al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis y con los registros contables de la compañía. Por lo antes expuesto y siendo que no existe ningún acuerdo de accionistas posterior que implique disposición de las utilidades no distribuidas, se acuerda modificar la cláusula quinta aumentando el capital social con cargo a dichas utilidades en la suma de NOVECIENTOS MIL DÓLARES, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América; y en consecuencia se reforma la cláusula quinta del pacto constitutivo de la sociedad para que en adelante se lea así: "QUINTA: El capital social de la compañía es la suma de UN MILLÓN DE DÓLARES, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, representado por mil acciones comunes y nominativas de MIL DÓLARES, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cada una, íntegramente suscritas y pagadas. Las acciones serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Junta Directiva y podrán emitirse certificados que amparen a una o más acciones." Se autoriza la incineración de los certificados accionarios y la emisión de los nuevos certificados, consignado lo que corresponda en el Registro de Accionistas de esta sociedad. CUARTO: Se acuerda reorganizar la Junta Directiva de la compañía y se deja constancia de que no existe de parte de ésta reclamo alguno por el desempeño de los directores salientes. Se procede a la elección de la nueva Junta Directiva por el resto del plazo social y al efecto se hacen los siguientes nombramientos: PRESIDENTE: JOHANNES PEREIRA CASAL, mayor, soltero, abogado, cédula de identidad número uno-mil ciento sesenta y uno-trescientos diecinueve, vecino de San Antonio de Coronado, de la Clínica Integral de Coronado, cien metros este, doscientos cincuenta norte y setenta y cinco este; SECRETARIA: PATRICIA SANCHEZ SOTO, mayor, soltera, asistente legal, cédula de identidad número setecientos tres-ciento cuarenta y siete, vecina de Guadalupe, Golcochea, de los semáforos de la Robert, cincuenta metros sur y cincuenta metros oeste; y TESORERA: MARIA ANAIS ALFARO BOZA, mayor, soltera, auxiliar contable, cédula de identidad número nueve-cero ochenta-ciento treinta y uno, vecina de La Unión de Tres Ríos, Villas de Ayarco, de Super Jenny trescientos metros sur y cincuenta metros oeste, número R quince; quienes estando presente aceptan sus cargos y entran en funciones. QUINTO: Se revoca el nombramiento del fiscal, agradeciéndole su labor, y en su lugar se nombra por el resto del plazo social a LUIS GUILLERMO BOGANTES ALFARO, mayor, divorciado, chófer, cédula de identidad dos- trescientos ochenta y seis-ochocientos once, vecino de Grecia, San Juan, seiscientos metros noreste de Salón La

DANILO CHAVERRI SOTO

Registro de
 P. 116-319
 2-276-113

121741941122

06

Central, quien estando presente acepta su cargo y entra en funciones. SEXTO: Se autoriza al notario Danilo Chaverri Soto para que proceda a protocolizar la presente acta íntegramente o en lo conducente. En caso de objeción a alguna de las cláusulas, el Notario queda autorizado para solicitar que se inscriba el documento en cuanto a las demás. SETIMO: No habiendo más asuntos que tratar se declaran firmes todos los acuerdos, incluso el presente y se levanta la sesión una hora después de iniciada." Aparecen firmas del Presidente y Secretario Ad hoc de la Compañía, respectivamente. El suscrito Notario hace constar y da fe con vista en el Registro de Personas Jurídicas de que, la sociedad se encuentra debidamente inscrita en dicho Registro bajo la cédula jurídica número trescientos uno- seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete; y que el domicilio social de la compañía es San José, avenida séptima, calle veintinueve, número dos mil novecientos diez. Así mismo y con vista del libro de actas de Asamblea General que debidamente legalizado lleva la compañía doy fe de que la Asamblea se celebró con el quórum de ley, que los acuerdos tomados se encuentran firmes y el acta debidamente firmada y asentada en el respectivo libro. Finalmente, según lo dispuesto en el artículo ciento cinco del Código Notarial, que he guardado una copia del acta aquí protocolizada, de la carta poder y de las cédulas de identidad de los nuevos miembros de Junta Directiva en mi archivo de referencias. Extiendo un primero testimonio. Confrontada el acta con lo aquí transcrito resultó conforme y firmo en la ciudad de San José a las quince horas del veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete. P: ILEGIBLE.- LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NÚMERO TREINTA Y UNO - SETENTA Y CINCO, VISIBLE AL FOLIO OCHENTA Y SIETE VUELTO, DEL TOMO SETENTA Y CINCO DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADO CON SU ORIGINAL RESULTÓ CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.



Razón Notarial. El suscrito Notario hago constar que los derechos y timbres correspondientes a la presente escritura se cancelaron mediante el entero número: DOS CINCO CERO UNO SIETE UNO UNO DOS.- CERO de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete. De igual forma hago constar y doy fe que el EDICTO de ley se canceló mediante documento DOS CERO UNO SIETE UNO NUEVE TRES SIETE OCHO CUATRO, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete. San José, veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete. Lic. Danilo Chaverri Soto cédula identidad cuatro-cero ochenta y tres-doscientos cuarenta y dos.



TGA

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

TGA

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

DANILO CHAVERRI SOTO
4 0 0 8 3 0 2 4 2

250 171 120



RAZON NOTARIAL: El suscrito Notario, hago constar y doy fe que el entero DOS CINCO CERO UNO
SISETE UNO UNO DOS- CERO por un monto de ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta
y tres colones con sesenta céntimos, pagado el día veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete,
consignados bajo la boleta de seguridad uno ocho uno ocho uno dos cinco, no serán utilizados para
ningún otro trámite en el Registro Nacional, por lo que solicito que se utilice como referencia de
pago de la formalización bajo la boleta de seguridad número uno ocho uno ocho uno tres uno. Eximo
al Registro Nacional, de cualquier responsabilidad que pueda generarse por el uso de estos enteros.
San José, doce de noviembre de dos mil dieciséis.

250 171 120

RAZON NOTARIAL: El suscrito Notario, hago constar y doy fe con vista en la matriz que el número
correcto de la cédula de identidad del señor fiscal LUIS GUILLERMO BOGANTES ALFARO: dos-
trescientos setenta y seis-ochocientos once y no el que fue consignado. Es todo. San José, dieciocho
de diciembre de dos mil diecisiete

2.0376-08

DANILO CHAVERRI SOTO



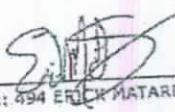
4 0 0 8 3 0 2 4 2

1247m1,594,1123

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
DOCUMENTO INSCRITO: 2017-779446-1
. NO SE PRESENTARON DOCUMENTOS ADICIONALES *.*

NUMERO	MOVIMIENTO	CITAS-CEDULA	FECHA PROCESO
1	REFORMA DE DATOS GENERALES DE PERSONA JURIDICA	3-101-664957	20/12/2017
2	REFORMA DE CAPITAL - PATRIMONIO	3-101-664957	20/12/2017
3	REVOCATORIA O RENUNCIA DE PERSONA CON NOMBRAMIENTO	3-101-664957	20/12/2017
3	REVOCATORIA O RENUNCIA DE PERSONA CON NOMBRAMIENTO	3-101-664957	20/12/2017
3	REVOCATORIA O RENUNCIA DE PERSONA CON NOMBRAMIENTO	3-101-664957	20/12/2017
3	REVOCATORIA O RENUNCIA DE PERSONA CON NOMBRAMIENTO	3-101-664957	20/12/2017

ULTIMA LINEA

AUTORIZADO
POR: 
REGISTRADOR: 494 ERICK MATARRITA GUTIERREZ

TGA
NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO
TGA
NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULA CIVIL

CEDULA DE CIUDADANÍA
 N° 170913403-3

APellidos y Nombres:
KHANIS MASSO KHADER SAMI

Lugar de Nacimiento:
PICHINCHA QUITO

Fecha de Nacimiento:
1983-06-11

Nacionalidad:
ECUATORIANA

Sexo:
M

Estado Civil:
CASADO

Partners:
MARIA GABRIELA WOHLGEMUTH JARRIN

PROFESIÓN / OCUPIACIÓN:
BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre:
KHANIS SAMI

APellidos y Nombres de la Madre:
MASSO NAHUAL URSULA

Lugar y Fecha de Expedición:
QUITO 2012-06-01

Fecha de Expiración:
2022-06-01

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 14 - MARZO - 2019

0021 M
0021 - 107
1709134033

KHANIS MASSO KHADER SAMI
 APellidos y Nombres

PROVINCIA:
PICHINCHA

CANTÓN:
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARTIDAJA CUMBAYA

ZONA:

ELECCIONES
 SECCIONALES Y CIRCUNSCRIPCIONES

2019

CIUDADANÍA:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 Electoral 2019

F. PRESIDENTE DE LA JRV



POLIFILM CIA. LTDA.

Quito, D.M., a 2 de AGOSTO de 2016.

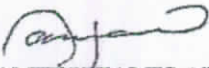
Señor
KHADER SAMI KHAMIS MASSO
Presente.-

De mi consideración:

Me complace manifestarle a usted, que la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía POLIFILM CIA. LTDA., celebrada el 2 de AGOSTO del 2016, tuvo el acierto de designarlo por unanimidad PRESIDENTE de la compañía POLIFILM CIA. LTDA., por un periodo estatutario de CINCO años. POLIFILM CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 11 de junio de 1991, ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 11 de JULIO de 1991. Mediante escritura pública otorgada en la Notaria Vigésima Primera de Quito, el 21 de febrero de 2006, POLIFILM CIA. LTDA., reformó y codificó sus estatutos sociales, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 8 de junio de 2006.

Sírvase dar su aceptación al inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, toda vez que ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, en forma conjunta o separada con el GERENTE GENERAL de la compañía, conforme lo determina el artículo vigésimo cuarto del estatuto social vigente, así como el ejercicio individual de las atribuciones contempladas en el artículo vigésimo quinto del referido estatuto social.

Atentamente,


SAMIR KHAMIS ALAM
GERENTE GENERAL-POLIFILM CIA. LTDA
C.C. 1704759644

ACEPTO, el nombramiento de PRESIDENTE de la compañía POLIFILM CIA. LTDA,
Quito, D.M., 2 de AGOSTO de 2016.


KHADER SAMI KHAMIS MASSO
PRESIDENTE-POLIFILM CIA. LTDA
C.C. 1709134033



TRÁMITE NÚMERO: 52558

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO...

NÚMERO DE REPERTORIO:	37633
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12477
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	POLIFILM CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	KHAMIS MASSO KHADER SAMIR
IDENTIFICACIÓN	1709134033
CARGO:	PRESIDENTE
PERÍODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 1257 DEL 11/07/1991.- NOT. 12 DEL 11/06/1991 REFORMAS: RM. 1397 DEL 08/06/2006.- NOT. 21 DEL 21/02/2006 L.P
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

GRA. JORJANA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPÁR DE VILLARROEL





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1791140753001
RAZÓN SOCIAL: POLIFILM CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: POLIFILM CIA. LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL: KHAMIS ALAM SAMIR
CONTADOR: RIVADENEIRA SANCHEZ MARIO PATRICIO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: SN

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: SN

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 23/07/1991
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. FINIS ACTIVIDADES: 11/07/1991
FEC. ACTUALIZACIÓN: 14/05/2012
FEC. RENICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

FABRICACION DE PELICULA DE POLIPROPILENO PARA EMPAQUES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTACOLLAO Ciudadela: CARCELÉN Partir: CARCELÉN ALTO Calle: AV. JUAN DE SELIS Número: 061-25
Intersociedad: VICENTE DUCQUE Edificio: SIGMAPLAST Piso: 2 Oficina: 02 Corretora: PANAMERICANA NORTE Kilómetro: 7 1/2 Referencia Ubicación: A CINCO
CUADRAS DE CATERPILLAR Teléfono Trabajo: 022600211 Teléfono Trabajo: 022600213 Fax: 022-74618 Email: polifilm@poly-rs.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

San derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información.
Derechos procedimentales: para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley
de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus
declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o
preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% con objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA DE PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018002718233

Fecha: 14/12/2013 10:49:34 AM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEXULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 170811753-4

APellidos y Nombres: **WOHLGEMUTH JARRIN MARIA GABRIELA**

Lugar de Nacimiento: **PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA**

Fecha de Emisión: **1501-04-10**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **F**

Estado Civil: **Casada**

Nombre del Cónyuge: **KHADER SAMI KHAMIS MASSO**




INSTRUCCION SECUNDARIA **PROFESION BACHILLER**

APellidos y Nombres del Padre: **WOHLGEMUTH LIEBNER ROBERTO**

APellidos y Nombres de la Madre: **JARRIN ORTEGA DIES MON AUXILIADORA**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2010-05-06**

Fecha de Expiración: **2020-05-06**

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

E23430322

NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

0003182

Palma *GMMW*

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0047 F JUNTA NAL. 0047 - 092 COTIZACIÓN NAL. 1708117534 CEDULA No.

WOHLGEMUTH JARRIN MARIA GABRIELA
APellidos y Nombres

PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTON: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **RARRQSQUA CUMBAYA**

BOCAL: **045500**




ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
VOTÉ SU FRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Daniela Silva
R. PRESIDENTE DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 171808173-8

ANCHUNDIA TORRES WILLIAM ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO: 09-11-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ANCHUNDIA ZAMBRANO RAMON ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TORRES TORO FELICIA ANGELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-06-28

V344412444

NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

William Anchundia

IMPRESIÓN GENERAL IMPRESIÓN DEL CIUDADANO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

ANCHUNDIA TORRES WILLIAM ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: PARRROQUIA CALDERON
ZONA: 1

0005 M JUNTA N.º
0005 - 005 CERTIFICADO N.º
1718081738 CÉDULA N.º




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS

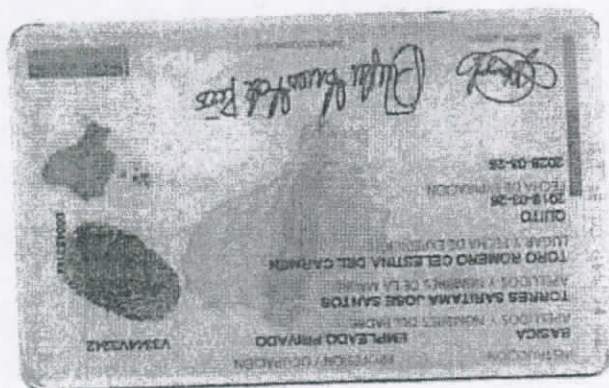
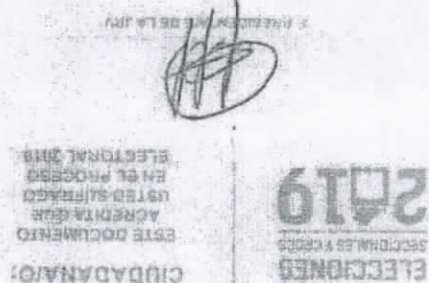
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

William Anchundia

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



TGA

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
APellidos y Nombres
RIOS MONCADA
CESAR AUGUSTO DE JESUS
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
CHACUARPAMBA
BUENAVISTA
FECHA DE NACIMIENTO 1966-05-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
FELICIA ANGELA
TORRES TORO

N. 170782299-3



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION EMPLEADO PARTICULAR V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIOS BUSTOS SEVERINO LEOPOLDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONCADA LUZ

LUGAR Y FECHA DE EXPECCION IN
QUITO
2018-04-04

FECHA DE EXPRACION
2028-04-04




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0086 M CURTIDORADO NO. 1707822993
CURTIDORADO NO. CURTIDORADO NO.

RIOS MONCADA CESAR AUGUSTO DE JESUS
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
DESCRIPCION:
PARROQUIA: CALDERON
ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y OBRAS
2019

CIUDADANO/O:

ESTE DOCUMENTO
AGREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

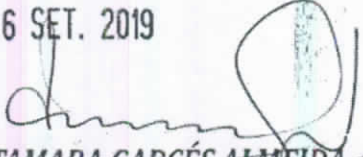


R. PRESIDENTE DE LA JRY

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en 17 hoja(s).

Quito a, 06 SET. 2019

TGA


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO ARRECIFE



Manta, Julio del 2019.

CERTIFICADO DE EXPENSAS

Por medio de la presente tengo a bien certificar que el departamento número SC-4, se encuentra al día en sus pagos con las alícuotas ordinarias y extraordinarias canceladas hasta la fecha, por lo tanto no mantiene deudas con el Edificio.

El interesado puede dar uso al siguiente documento según sus intereses.



Sra. Rosa Campozano
ADMINISTRADORA
EDIFICIO "ARRECIFE"

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CAMPOZANO ARGANDOÑA
ROSA YESENIA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1981-03-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
JOSE LUIS
SALTOS PALMA

N. 130970293-2



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V1343V3244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CAMPOZANO ALVARO ORLANDO GRISNALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ARGANDOÑA BRAVO LEYS PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2017-01-23

FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-01-23



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Una hoja(s).

Quito a, 06 SET. 2019

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Manta, 01 de Julio del 2018.



SEÑORA.
ROSA CAMPOZANO ARGANDOÑA
Ciudad.-

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en la Asamblea General Ordinaria de Copropietarios de PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO ARRECIFE celebrada el día 29 de Junio del 2018, ha sido usted designada con el cargo de **Administradora** del edificio.

En virtud del cargo conferido le corresponde cumplir con los deberes y atribuciones que la Ley de Propiedad Horizontal confiere al Administrador.

Cordialmente.-

Sr. Thomas Davison
PRESIDENTE DEL EDIFICIO ARRECIFE

RAZON: acepto el cargo de **ADMINISTRADORA** de la **PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "ARRECIFE"**

Sra. Rosa Campozano
C.I. #1309702932

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 04 hoja(s).

Quito a, 06 SET. 2019

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO





Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf: 053 702602
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

50376



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19019071, certifico hasta el día de hoy 22/08/2019 12:54:33, la Ficha Registral Número 50376.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: DEPARTAMENTO
XXXXXX

Fecha de Apertura: martes, 24 de marzo de 2015 Parroquia: MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: EDIFICIO ARRECIFE

LINDEROS REGISTRALES:

EL DEPARTAMENTO SUITE C-CUATRO, DEL EDIFICIO ARRECIFE, ubicado en la Lotización Pedro Balda del Barrio Umiña, Avenida las Fragatas de la Ciudad de Manta, Departamento Suite C-4: Del Edificio Arrecife, se halla planificado con los siguientes ambientes: Sala, comedor, cocina, dos y medio baños, dos dormitorios, lavandería y Balcón, se circunscribe dentro de los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con el Departamento C-cinco en 101,30m2. POR ABAJO: Lindera con el Departamento C-3 en 101,30m2. POR EL NORTE: Lindera con áreas comunales ducto, ascensor y circulación y Departamento Suite D-4; partiendo desde el este hacia el oeste en 1,78m., desde este punto gira hacia el norte en 0,67m., desde este punto gira hacia el oeste en 2,47m., desde este punto gira hacia el norte en 0,88m., desde este punto gira hacia el oeste en 1,38m., desde este punto gira hacia el sur en 2,95m., desde este punto gira hacia el oeste en 1,48m., desde este punto gira hacia el norte en 0,05m., desde este punto gira hacia el oeste en 2,05m., desde este punto gira hacia el norte en 0,05m., desde este punto gira hacia el oeste en 5,05m., desde este punto gira hacia el Sur en 0,05m., desde este punto gira hacia el oeste en 1,00m. POR EL SUR: Lindera con vacío hacia retiro posterior en 14,25m. POR EL ESTE: Lindera con vacío hacia retiro lateral y Departamento B-4, partiendo desde el sur hacia el norte en 1,40m., desde este punto gira hacia el oeste en 0,05m., desde este punto gira hacia el norte en 6,25m. POR EL OESTE: Lindera con vacío hacia Estacionamiento 17, 18 y 19 y áreas comunes circulación, partiendo desde el Sur hacia el norte en 1,80m., desde este punto gira hacia el oeste en 1,00m., desde este punto gira hacia el norte en 4,55m. AREA: 101,30M2. EL DEPARTAMENTO SUITE C-CUATRO: Tiene un Área Neta: Ciento un metros cuadrados treinta centímetros cuadrados. Alícuota: cero' coma cero ciento sesenta y ocho por ciento. Área de terreno: Dieciséis metros cuadrados trece centímetros cuadrados. Área común: Veintinueve metros cuadrados ochenta y seis centímetros cuadrados. Área total: Ciento treinta y un centímetros cuadrados dieciséis centímetros cuadrados.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2323	30/jul./2013	46.669	46.683
PLANOS	PLANOS	4	24/ene./2015	57	69
PROPIEDADES HORIZONTALES	DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL	3	24/ene./2015	66	152
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1442	08/may./2015	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 30 de julio de 2013

Número de Inscripción: 2323



Tomo: 112
Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

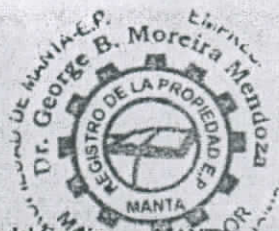
Certificación impresa por :kleire_salto1

Ficha Registral:50376

lunes, 22 de agosto de 2019 12:54

Pag 1 de 4

Fecha: 22 AGO 2019 HORA: 12:54



Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de febrero de 2013
Fecha Resolución:

Número de Repertorio: 5545

Folio Inicial: 46.669
Folio Final: 46.683

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, quien compra y acepta a través de la Señora Monica Maite Fernandez Carlos, en su calidad de Gerente General, de la Inmobiliaria y Constructora Manta, Properties S. S. C. el lote de terreno ubicados en la Lotización PEDRO BALDA DEL BARRIO UMIÑA AVENIDA LAS FRAGATAS de la Ciudad de Manta. Con una superficie total de Novecientos Sesenta Metros Cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000069373	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MANTA NO DEFINIDO		MANTA	
		PROPERTIES S.C.C.			
VENDEDOR	800000000030766	DAVISON THOMAS ALEXANDER	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2663	14/sep./2009	43.876	43.883

Registro de : PLANOS

[2 / 4] PLANOS

Inscrito el : sábado, 24 de enero de 2015
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 09 de diciembre de 2014
Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 4
Número de Repertorio: 665
Tomo: 1
Folio Inicial: 57
Folio Final: 69

a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO "ARRECIFE"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000077257	COMPANIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MANTA PROPERTIES S.C.C.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	3	24/ene./2015	66	152

[3 / 4] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : sábado, 24 de enero de 2015
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 09 de diciembre de 2014
Fecha Resolución:

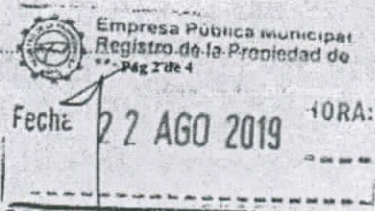
Número de Inscripción: 3
Número de Repertorio: 664
Tomo: 1
Folio Inicial: 66
Folio Final: 152

a.- Observaciones:

Certificación impresa por : kleire_salto1

Ficha Registral: 50376

jueves, 22 de agosto de 2019 12:54





DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO "ARRECIFE".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000077257	COMPANIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MANTA PROPERTIES S.C.C.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2323	30 jul./2013	46.669	46.683

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 08 de mayo de 2015

Número de Inscripción: 1442

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3769

Folio Inicial: 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Folio Final: 1

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 de abril de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Señor César Augusto De Jesús Ríos Moncada, casado con la Señora Felicia Ángela Torres Toro. El Departamento Suite C- Cuatro, del Edificio Arrecife, ubicado en la Lotización Pedro Balda del Barrio Umiña, Avenida Las Fragatas de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1707822993	RIOS MONCADA CESAR AUGUSTO DE JESUS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000077257	COMPANIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA MANTA PROPERTIES S.C.C.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	3	24 ene./2015	66	152

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<< Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 12:54:33 del jueves, 22 de agosto de 2019

A petición de: COUNSELS & CONSULTING

Elaborado por : KLEIRE SALTOS

1313163699.



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de

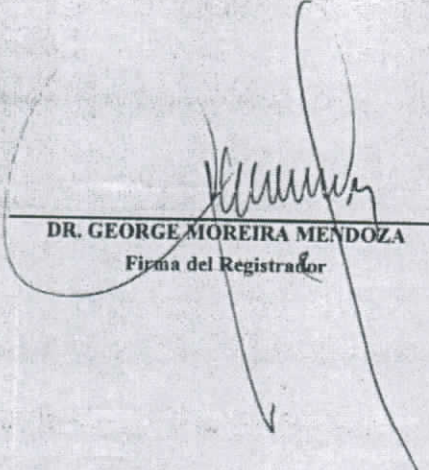
Certificación impresa por : kleire_saltos

Ficha Registral: 50376

jueves, 22 de agosto de 2019 12:54

Fecha 22 AGO 2019

HORA:


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad.

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0130043

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

RIOS MONCADA CESAR AUGUSTO DE JESUS

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 26 de JULIO de 2019

VALIDO PARA LA CLAVE:

10808101000: EDIFICIO ARRECIFE DPTO.SUITE C-4

Manta, VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO



**N° 092019-000583**

Manta, jueves 05 septiembre 2019

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **RIOS MONCADA CESAR AUGUSTO DE JESUS** con cédula de ciudadanía No. **1707822993**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 05 octubre 2019*

Código Seguro de Verificación (CSV)



1609NLRHFLR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción
validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS
CERTIFICADO DE AVALÚO****N° 092019-000578**

N° ELECTRÓNICO : 200113

Fecha: 2019-09-05

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-08-08-10-100

Ubicado en: EDIFICIO ARRECIFE DEPARTAMENTO SUITE C-4

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAÁrea Según Escritura: 16.13 m²**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1707822993	RIOS MONCADA-CESAR AUGUSTO DE JESUS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 6,341.03

CONSTRUCCIÓN: 50,661.20

AVALÚO TOTAL: 57,002.23

SON: CINCUENTA Y SIETE MIL DOS DÓLARES 23/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".



Dirección Avalúos, Catastros y Registros

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 05 octubre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)



1472DPZNEJP0

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000040434

911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: RIOS MONCADA CESAR AUGUSTO DE JESUS

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: ED.ARECIFE DPTO.SUITE C-4

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

651274

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES

CAJA: 22/08/2019 12:25:49

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: miércoles, 20 de noviembre de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón

COMPROBANTE DE PAGO

No. 230638

26/06/2019 11:10:44

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-08-08-10-100	16,13	\$ 57.002,23	EDIFICIO ARECIFE DPTO.SUITE C-4	2019	413183	4365409
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C./R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
RIOS MONCADA CESAR AUGUSTO DE JESUS		1707822993	Costa Judicial			
26/06/2019 11:10:40 ALCIVAR MACIAS XAVIER			IMPUESTO PREDIAL	\$ 19,95	(\$ 0,20)	\$ 19,75
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 6,78	(\$ 1,70)	\$ 5,08
			MEJORAS 2012	\$ 3,48	(\$ 0,87)	\$ 2,61
			MEJORAS 2013	\$ 5,88	(\$ 1,47)	\$ 4,41
			MEJORAS 2014	\$ 6,21	(\$ 1,55)	\$ 4,66
			MEJORAS 2015	\$ 0,06	(\$ 0,02)	\$ 0,04
			MEJORAS 2016	\$ 0,44	(\$ 0,11)	\$ 0,33
			MEJORAS 2017	\$ 14,08	(\$ 3,52)	\$ 10,56
			MEJORAS 2018	\$ 15,00	(\$ 3,75)	\$ 11,25
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 35,46	(\$ 8,87)	\$ 26,59
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 17,10		\$ 17,10
			TOTAL A PAGAR			\$ 102,38
			VALOR PAGADO			\$ 102,38
			SALDO			\$ 0,00

Este documento está firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV).



T510798851316

Para verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.mn.gub.ec opción



Nº 092019-000626

Manta, jueves 05 septiembre 2019

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
DACIÓN DE PAGO****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-08-08-10-100 perteneciente a RIOS MONCADA CESAR AUGUSTO DE JESUS con C.C. 1707822993 ubicada en EDIFICIO ARRECIFE DEPARTAMENTO SUITE C-4 BARRIO PEDRO BALDA - UMI%4A - ALGARROBOS PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$57,002.23 CINCUENTA Y SIETE MIL DOS DÓLARES 23/100.

SE PROCEDIÓ A LIQUIDAR LAS ALCABALAS DE LA DACION EN PAGO



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 05 octubre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)



1652CA4QRAV

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



05/09/2019 12:37:58

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: TRAMITE DE DACION EN PAGO DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-08-08-10-100	16,13	57002,23	483401	NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1707822993	RIOS MONCADA CESAR AUGUSTO DE JESUS	EDIFICIO ARRECIFE DEPARTAMENTO SUITE C-4	Impuesto principal	570,02
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	171,01
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	741,03
0993217808001	ALLMATERIALS.COM S.A.	S/N	VALOR PAGADO	741,03
			SALDO	0,00

EMISION: 05/09/2019 12:37:58 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV)



T1363110747

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

05/09/2019 12:38:51

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: PAGO POR CONCEPTO DE DIFERENCIA DE ALCABALAS CON LA CUANTÍA DE \$110000,00 PAGANDO POR EL VALOR DE \$57002,23 CANCELANDO LA DIFERENCIA DE \$52997,77 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		0,00	0,00	483402	4432602

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1707822993	RIOS MONCADA CESAR AUGUSTO DE JESUS	S/N	Impuesto principal	529,98
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	158,99
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	688,97
0993217808001	ALLMATERIALS.COM S.A.	S/N	VALOR PAGADO	688,97
			SALDO	0,00

EMISION: 05/09/2019 12:38:50 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV)



T503157106

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

No. 261087

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

05/09/2019 12:39:50

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: TRAMITE DE DACION EN PAGO DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-08-08-10-100	16,13	57002,23	483404	4432580
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO				VALOR
1707822993	RIOS MONCADA CESAR AUGUSTO DE JESUS	EDIFICIO ARRECIFE DEPARTAMENTO SUITE C-4	GASTOS ADMINISTRATIVOS				1,00
			Impuesto Principal Compra-Venta				56,41
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				57,41
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO				57,41
0993217808001	ALLMATERIALS.COM S.A.	S/N	SALDO				0,00

EMISION: 05/09/2019 12:39:48 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

NOTARIA
CANTON MANTA

Este documento será firmado electrónicamente.
Código de Verificación (CSV).

T1646113164
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta
..... copia certificada, firmada y sellada en
Quito a, 06 SET 2019

Tamara Gareés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec



Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

Número de Repertorio:

2723

5738

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y tres de Septiembre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de DACION EN PAGO, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2723 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1708767585	TORRES TORO FELICIA ANGELA	DADOR
1707822993	RIOS MONCADA CESAR AUGUSTO DE JESUS	DADOR
0993217808001	ALLMATERIALS.COM S.A.	PROPIETARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
DEPARTAMENTO	1080810100	50376	DACION EN PAGO

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : DACION EN PAGO

Fecha : 23-sep-2019

Usuario: marcelo zamora

Revisión jurídica por: JUAN PAULO HIDALGO

Inscripción por: MARCELO F. ZAMORA E.

AB. CRISTHIAN VALENCIA SANTOS
Registrador de la Propiedad (S)

MANTA, lunes, 23 de septiembre de 2019

lunes, 23 de septiembre de 2019

